PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/034/2017

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MENSAJERÍA ACELERADA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018."

BASES DE LICITACIÓN

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA POR LA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/034/2017

PERIODO DE CONSULTA DE BASES E INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO	VISITA A LAS INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO
Del 28 al 30 de noviembre de 2017	**No aplica.**	**05 de diciembre de 2017 13:00 hrs.**	**08 de diciembre de 2017 10:00 hrs.**	**22 de diciembre de 2017 13:00 hrs.**

I.- Las bases estarán disponibles para su consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500, Ext. 2708 y 2558 durante el periodo comprendido del 28 al 30 de noviembre de 2017, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx, dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".

II. Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará en el periodo comprendido del **28 al 30 de noviembre de 2017**, de lunes a viernes de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.

III. Tipo de Procedimiento: Licitación Pública Nacional. A través del cual el **CJF** elige a la persona física o moral que le ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato y para ello hace llamado a las personas interesadas pertinentes para celebrar un contrato y para ello hace llamado a las personas interesadas, mediante convocatoria pública para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación.

IV. Las propuestas podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado en términos de lo señalado en el numeral 5.2 de las bases del presente procedimiento.

ÍNDICE

ENCABEZADO			TÍTULO	PÁGINA
			CALENDARIO DE ACTIVIDADES	2
			ÍNDICE	3
			GLOSARIO	5
CAPÍTULO 1			INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS	7
Punto 1.1.			Servicios	7
Punto 1.2.			Modificación de las cantidades de los servicios a contratar	7
Punto 1.3.			Condiciones respecto de la prestación del servicio	8
Punto 1.4.			Supervisión	8
Punto 1.5.			Garantía de calidad de los servicios	8
Punto 1.6.			Condiciones de pago	8
Punto 1.7.			Recursos Económicos	9
Punto 1.8.			Anticipo	9
CAPÍTULO 2			DISPOSICIONES GENERALES	9
Punto 2.1.			Consulta de las bases e inscripción al procedimiento	9
Punto 2.2.			Impuestos y derechos	9
Punto 2.3.			Patentes, marcas y derechos de autor	10
Punto 2.4.			Restricciones para participar y/o contratar	10
Punto 2.5.			Licitación pública desierta	12
Punto 2.6.			Cancelación de la licitación	12
Punto 2.7.			Modelo de Contrato	12
	2.7.1.		Plazo para formalizar el Contrato	12
	2.7.2.		Terminación del Contrato por cumplimiento del objeto	13
	2.7.3.		Nulidad del Contrato	13
	2.7.4.		Informe de incumplimiento	14
	2.7.5.		Rescisión administrativa de las relaciones contractuales	14
	2.7.6.		Terminación del Contrato por caso fortuito o fuerza mayor	15
	2.7.7.		Terminación por causas justificadas, de orden público o de interés general	15
	2.7.8.		Terminación por mutuo consentimiento	15
	2.7.9.		Suspensión temporal de la ejecución del contrato en materia de prestación de servicios	15
	2.7.10.		Suspensión por caso fortuito o fuerza mayor	16
	2.7.11.		Actas para la suspensión	16
	2.7.12.		Terminación anticipada por parte del prestador de servicios	16
Punto 2.8.			Garantías que deberán presentarse	16
	2.8.1.		Relativa al cumplimiento del Contrato	16
Punto 2.9.			Supervisión del servicio	17
Punto 2.10.			Penas convencionales y aplicación de garantías	17
	2.10.1.		Pena convencional por incumplimiento	17
	2.10.2.		Pena convencional por atraso	17
	2.10.3.		Deductivas por servicios no prestados y/o por deficiente calidad	18
	2.10.4.		Relativa a la responsabilidad civil	18
Punto 2.11.			Inconformidad	18
Punto 2.12.			Instancias resolutoras	18
Punto 2.13.			Aclaración relativa a negociación de las condiciones	19
Punto 2.14.			Relaciones laborales	19
Punto 2.15.			Cesión de derechos	20
Punto 2.16.			Confidencialidad	20
CAPÍTULO 3			DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE	21
Punto 3.1.			Propuestas	21
	3.1.1.		Participación conjunta	22
Punto 3.2.			Requisitos que deberán cumplir los licitantes	22
	3.2.1.		Documentación financiera y contable	22
Punto 3.3.			Propuesta técnica	24
Punto 3.4.			Propuesta económica	24
	3.4.1.		Precios	24
	3.4.2.		Vigencia de la propuesta	25
	3.4.3.		Carta de aceptación de condiciones	25
CAPÍTULO 4			CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	25
Punto 4.1.			Evaluación financiera	25
Punto 4.2.			Evaluación técnica	27
Punto 4.3.			Evaluación económica	27
Punto 4.4.			Visita a las instalaciones de los licitantes	27

Punto 4.5.			Criterios para la adjudicación de Contratos	27
Punto 4.6.			Adjudicación a la segunda propuesta	28
Punto 4.7.			Motivos de Descalificación	28
CAPÍTULO 5			**DESARROLLO DE LOS ACTOS**	28
Punto 5.1.			Acto de aclaración a las bases	28
Punto 5.2.			Acto de presentación y apertura de propuestas	29
	5.2.1		Inicio del Acto	30
5.3			Notificación de Fallo	31
Punto 5.4.			Dictamen Legal	31
ANEXOS				
Anexo 1			Descripción técnica del servicio	33
Anexo 2			Modelo del contrato tipo	53
Anexo 3			Texto de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato	67
Anexo 4			Manifestación bajo protesta de acreditación de personalidad	69
Anexo 5			Carta protesta	71
Anexo 6			Formato de Presentación de la propuesta económica	73
Anexo 7			Carta de aceptación de condiciones	75

GLOSARIO

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional **No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/034/2017**, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

⇨ **Acuerdo General:**	**Acuerdo General** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.
⇨ **Área Administradora:**	**Dirección General de Servicios Generales:** Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 6 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
⇨ **Área Contratante:**	**La Dirección General de Recursos Materiales (DGRM)** del Consejo de la Judicatura Federal, a través de la Dirección de Contratación de Servicios (**DCS**).
⇨ **Área Requirente:**	**Dirección General de Servicios Generales** que requiere la contratación del servicio de mensajería acelerada y será responsable en el ámbito de su competencia, de verificar y validar que los servicios otorgados se presten o realicen en la forma y plazo en que fueron contratados, así como dar el debido seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato que emane de este procedimiento.
⇨ **AR:**	**Administración Regional:** Unidad administrativa adscrita a la Coordinación de Administración Regional ubicada en el interior de la República Mexicana.
⇨ **Área Técnica:**	**Dirección General de Servicios Generales,** la cual elaboró las especificaciones técnicas de los servicios que se incluyen en las bases, será la encargada de evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones presentadas y será responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, porque cuenta con competencia para resolver sobre especificaciones, características y demás aspectos técnicos del servicio objeto de esta licitación.
⇨ **Área Supervisora:**	**Las Administraciones de los Edificios sede del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad de México y Zona Conurbada adscritas a la DGSG así como las Administraciones Regionales y las Delegaciones Administrativas ubicadas en el interior de la República Mexicana adscritas a la CAR:** como áreas técnicas, y en su caso requirentes, serán las responsables de supervisar y verificar que los servicios se realicen en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases así como en los Anexos Técnicos correspondientes.
⇨ **Bases:**	Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas necesarias de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.
⇨ **CAR:**	**Coordinación de Administración Regional (CAR)** del Consejo de la Judicatura Federal: Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 9 Ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
⇨ **CJF:**	Consejo de la Judicatura Federal.
⇨ **Comisión:**	Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
⇨ **Comité:**	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
⇨ **Contraloría:**	**Contraloría del Poder Judicial de la Federación:** Sito en Insurgentes Sur N° 2417, Piso 5, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
⇨ **Contrato:**	Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos en donde el prestador de servicios se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, a cambio de un precio total fijo y en un tiempo determinado.
⇨ **Convocatoria:**	Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación, en la página de Internet del Consejo, así como en dos periódicos de circulación nacional y, en su caso, en uno local, en la que se indican los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán inscribirse al procedimiento, consultar las bases y especificaciones de la licitación; descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los bienes y servicios cuya adquisición o prestación se requiera. En el caso de arrendamiento, la indicación de si es con opción a compra, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones y de la visita al lugar donde se prestarán los servicios.
⇨ **DA:**	**Delegación Administrativa:** Unidad administrativa adscrita a la Coordinación de Administración Regional ubicada en el interior de la República Mexicana.
⇨ **DCS:**	**Dirección de Contratación de Servicios de la DGRM:** Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 7 Ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
⇨ **DGAJ:**	**Dirección General de Asuntos Jurídicos:** Sita en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 3 Ala "B", Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.

⇨ **DGPP:**	**Dirección General de Programación y Presupuesto:** Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 5 Ala "B", Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
⇨ **DGR:**	**Dirección General de Responsabilidades:** Sito en Av. Periférico Sur 4124, Pisos 2 y 5, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
⇨ **DGRM:**	**Dirección General de Recursos Materiales:** Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7 Ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
⇨ **DGT:**	**Dirección General de Tesorería:** Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 4 Ala "B", Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
⇨ **Día hábil:**	Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
⇨ **Día natural:**	Todos los días del calendario.
⇨ **Domicilio Fiscal del Consejo:**	Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, Ciudad de México, R.F.C.: CJF-950204-TL0.
⇨ **Firma autógrafa:**	Firma completa (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del licitante.
⇨ **Identificación oficial:**	Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
⇨ **I.V.A.:**	Impuesto al Valor Agregado.
⇨ **Licitación Pública Nacional:**	Procedimiento de contratación en el cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien, si así se prevé en la convocatoria a la licitación, mediante el uso del servicio postal o de mensajería. La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito, y se realice su difusión en el Diario Oficial de la Federación y en el Portal de Internet del Consejo, para efectos exclusivos de Transparencia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 327 del **Acuerdo General.**
⇨ **Licitante:**	Persona física o moral que se registre y participe en el presente procedimiento (que acredite interés legal por haberse inscrito al procedimiento).
⇨ **Pleno:**	Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
⇨ **Prestador de Servicios:**	Persona física o moral que otorgue servicios de cualquier naturaleza, salvo los relacionados con la obra pública.
⇨ **Sala de Licitaciones:**	Lugar en el que se desarrollarán los actos públicos del presente procedimiento, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
⇨ **SEA:**	**Secretaría Ejecutiva de Administración:** Sito en Av. Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 10, Ala "B", Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
⇨ **Servicios:**	"Servicio de mensajería acelerada por la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/034/2017

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA POR LA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018."

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el **Acuerdo General**, el **CJF**, a través de la **DGRM** de la **SEA**, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Colonia Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México; teléfono 5449-9500 Ext. 2708 y 2715 **CONVOCA** a las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional al rubro citada de conformidad a las siguientes:

BASES

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

1.1. SERVICIOS.

El objeto de la presente licitación es la contratación del "Servicio de mensajería acelerada, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018", de conformidad con las especificaciones y alcances técnicos establecidos en el **Anexo 1** de las presentes bases. La convocante podrá diferir el inicio de los servicios por causa justificada, lo cual se hará del conocimiento de la (s) empresa (s) que resulte (n) adjudicada (s) con al menos 5 días naturales de anticipación.

Las propuestas deberán presentarse por partida completa, debiendo los licitantes ofertar la totalidad de los servicios, toda vez que el servicio que nos ocupa será adjudicado por partida completa, detallada en el **Anexo 1** de las presentes bases, y que a continuación se relaciona:

Partida	Descripción
Única	Servicio de mensajería acelerada, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

1.2. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

El servidor público facultado para suscribir el contrato podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, durante la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato; de cantidad de servicios solicitados; así como los plazos de cumplimiento, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, o bien de los plazos estipulados; y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización del **Comité** y por ningún motivo podrá ser superior al 30% del total del monto, cantidad o plazos contratado.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de la **DGRM**, tal y como lo establece el artículo 368 del **Acuerdo General**.

1.3. CONDICIONES RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las condiciones específicas se señalan en el **Anexo 1** de las presentes bases.

Adicionalmente, deberá preverse lo siguiente:

- La adjudicación del servicio será a través de contrato abierto en términos del artículo 362 del **Acuerdo General**.
- El periodo de la prestación del servicio será del **01 de enero al 31 de diciembre de 2018**.

1.4. SUPERVISIÓN.

El **CJF** a través de las Administraciones de Edificios ubicadas en la Ciudad de México y Zona Conurbada adscritas a la **DGSG**, las **AR** y **DA** adscritas a la **CAR**, como áreas requirentes y, en su caso, técnicas, según corresponda, evaluarán la prestación del servicio devengado, siendo éstas las encargadas de supervisar que los servicios se lleven a cabo en la forma y términos que se establezcan en el contrato respectivo; lo anterior de acuerdo al numeral 3.- Condiciones, inciso b) Supervisión del anexo técnico.

1.5. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El **licitante** deberá garantizar que el servicio se prestará con la calidad establecida en el **Anexo 1.**

1.6. CONDICIONES DE PAGO.

El **CJF**, efectuará el pago correspondiente, una vez que sean prestados los servicios, en la **DGT**, a los 20 días hábiles posteriores a la presentación correcta en la **DGSG,** de la documentación en original y copia, que a continuación se describe en los términos siguientes:

I. Factura a nombre del **CJF**, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia, con el **I.V.A.** desglosado;

II. Para proceder al trámite de pago la factura deberá estar debidamente validada, sellada y firmada, por parte de las Administraciones de los Edificios Sede del Poder Judicial de la Federación ubicados en la Ciudad de México y Zona Conurbada así como de las **AR** o **DA** correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.- Condiciones, inciso a) Forma de pago y facturación del anexo técnico.

El área supervisora podrá implementar los controles que estime necesarios para la validación de la facturación, por lo que el prestador de servicios deberá observar y dar cumplimiento a los mecanismos que se establezcan.

El trámite de facturación del servicio se deberá realizar conforme a lo establecido en el numeral 3.- Condiciones, Inciso a) Forma de pago y facturación, del Anexo Técnico **(Anexo 1).**

No se realizará el pago de facturas de los servicios que no se hayan recibido en su totalidad.

El **CJF** descontará del pago mensual las cantidades que correspondan por concepto de penalizaciones, por incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador de servicios, así como por pagos en exceso que se haya realizado.

El pago se podrá realizar mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el licitante adjudicado proporcione al **CJF** dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitar en la **DGT**. Una vez requisitado, ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **DGT**.

1.7. RECURSOS ECONÓMICOS.

El ejercicio de los recursos para el período 2018, estará sujeto para fines de su ejecución y pago, al presupuesto que aprueba la H. Cámara de Diputados, así como al calendario de gasto que autorice al Consejo, quedando en el entendido que no sufrirá penalización alguna por la variación que ocurra en las asignaciones presupuestales por la conformación y monto del presupuesto que sea aprobado.

1.8. ANTICIPO.

Para la prestación del servicio objeto de las presentes bases, el **CJF**, no otorgará ningún tipo de anticipo.

CAPÍTULO 2

DISPOSICIONES GENERALES

2.1. CONSULTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO.

Las bases estarán disponibles durante el periodo de consulta e inscripción al procedimiento del **28 al 30 de noviembre de 2017**, en:

I. Las instalaciones de la **DGRM** del **CJF,** en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes.

II. A través de su página web www.cjf.gob.mx, dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".

Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará en el periodo comprendido **del 28 al 30 de noviembre de 2017,** de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, en las oficinas de la **DCS** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, presentando su identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.

En caso de participación conjunta en términos de lo señalado en el numeral 3.1.1. de las presentes bases, la inscripción al procedimiento deberá realizarse por cada uno de los **licitantes** que conformen la participación conjunta.

En caso de que los interesados no se inscriban conforme a lo establecido en este numeral, no podrán participar en el presente procedimiento.

2.2. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación del servicio materia de las presentes bases, serán a cargo del licitante adjudicado, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

Únicamente se trasladará el **I.V.A.**, mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del licitante que resulte adjudicado, en la factura respectiva.

2.3. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El **licitante** que resulte adjudicado asumirá la responsabilidad total para el caso de que en la prestación del servicio se infrinjan o violen registros de patentes, marcas o derechos de autor, liberando al **CJF** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

Los licitantes serán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la prestación de los servicios, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo al **CJF** en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre la prestación de los servicios, sin cargo alguno para éste.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante. Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor del **CJF**, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

2.4. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR.

No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 del **Acuerdo General** que se listan a continuación.

I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;

II. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

IV. Respecto de aquellas sobre las cuales la **Comisión** haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios objeto de la licitación;

b) Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;

c) Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;

d) Los prestadores de servicios que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;

e) Los prestadores de servicios que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;

f) Los prestadores de servicios que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

g) Los prestadores de servicios que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;

h) Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado;

i) Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por este Acuerdo y demás disposiciones aplicables.

j) Se haya rescindido contrato celebrado con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o el propio Consejo, por causa imputable al prestador de servicios o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se haya causado o no daños y perjuicios.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, y comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que el Consejo la haga pública en el Diario Oficial de la Federación;

V. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;

VI. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;

VII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;

VIII. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y

IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

2.5. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.

Se declarará desierta la licitación en términos del artículo 331 del **Acuerdo General**, en los siguientes supuestos:

I. Cuando no se registren licitantes a la licitación;

II. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación; y

III. Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente.

En caso de ser declarada desierta la licitación, la Secretaría Ejecutiva de Administración, autorizará iniciar un procedimiento de invitación a cuando menos tres o, en su caso, el procedimiento de adjudicación directa, para lo cual deberá justificar su determinación.

2.6. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 332 del **Acuerdo General**, el titular de la **DGRM** podrá cancelar una licitación, la partida o conceptos incluidos en ésta por caso fortuito o fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que modifiquen o extingan la necesidad para adquirir o contratar el servicio de referencia, o la contratación de obra pública, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **CJF**, o por causas de interés general, lo cual se hará del conocimiento de los licitantes.

Cuando la cancelación se realice bajo el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, el **CJF** no realizará pago alguno de gastos no recuperables.

2.7. MODELO DE CONTRATO.

Las obligaciones que se originen con motivo de la contratación que se realice en la presente licitación se formalizarán a través del formato de contrato que se acompaña como **Anexo 2** bajo la modalidad abierta.

2.7.1. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.

El(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s), en términos del artículo 367 del **Acuerdo General**, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la

DGRM a firmar el contrato dentro del plazo de **15 días hábiles** contados a partir del día en que se dé a conocer el fallo.

El hecho de no presentarse a la firma del contrato, por causas imputables al licitante ganador, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 299, fracción IV, inciso c) del **Acuerdo General**, que permite a la **Comisión** declararlo impedido para contratar con los Órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables a él, en la fecha o plazo establecido, el **Comité** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato a la siguiente proposición más baja, de la siguiente manera:

I. Al **licitante** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja;

II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora; y

Para ambos casos, es decir, para el **licitante** adjudicado que firme el contrato y/o para la siguiente proposición más baja, resulta aplicable lo siguiente:

III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato no estará obligado a prestar el servicio, si el **CJF**, por conducto del servidor público competente en términos del **Acuerdo General**, por causas imputables a él, no firma el contrato. En este supuesto, el **CJF**, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.

IV. El atraso del **CJF** en la formalización de los contratos respectivos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

V. Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual se deberá contar con el consentimiento del **Comité** y, en su caso, con la autorización de la **Contraloría**; y

VI. En aquellas adjudicaciones en las que a juicio del **Área Contratante**, resulte necesario elaborar un contrato por la complejidad técnica y monto de la operación, dicho instrumento se elaborará conforme a los modelos tipo aprobados por el **Comité**. En caso contrario, podrá optarse por formalizar la adjudicación mediante una orden de servicio.

2.7.2. TERMINACIÓN DE CONTRATO POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

Se tendrá por terminado el contrato por cumplimiento de su objeto cuando haya satisfecho totalmente las obligaciones derivadas de él o, en su caso, al tratarse de contrato en el que se presten servicios por un periodo determinado, haya transcurrido el plazo de su vigencia.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 417 del **Acuerdo General**.

2.7.3 NULIDAD DEL CONTRATO.

De conformidad a lo señalado en el artículo 418 del **Acuerdo General**, la ilegalidad del contrato sobrevendrá en virtud de haberse celebrado en contravención de las disposiciones del **Acuerdo**

General y demás que resulten aplicables, en cuyo caso, el **Comité** declarará su nulidad, resolviendo respecto de las acciones que procedan.

Cuando se determine la nulidad total de un contrato por causas únicamente imputables al **CJF**, a solicitud del prestador del servicio se cubrirán los gastos no recuperables, los cuales se ajustarán a los conceptos enunciados en el **Acuerdo General.**

2.7.4. INFORME DE INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento en las obligaciones a cargo del licitante adjudicado la **DGRM** presentará al Comité un informe en el que proponga las acciones a tomar, a fin de que se instruya el procedimiento correspondiente.

El informe a que se refiere el párrafo anterior deberá especificar las circunstancias de tiempo, modo y ocasión del incumplimiento, conforme a lo señalado en el artículo 419 del propio **Acuerdo General**.

2.7.5. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES.

En concordancia con lo señalado en el artículo 420 del **Acuerdo General**, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante adjudicado por causas imputables a él, el **Comité** podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de las relaciones contractuales celebradas al tenor del **Acuerdo General**, sin necesidad de declaración judicial.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el licitante adjudicado, el **Comité** podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumpla con las mismas. Lo anterior, sin perjuicio de que dicho órgano se pronuncie sobre la aplicación de las penas que, en su caso, procedan. En todo caso se deberá observar lo dispuesto en el artículo 368 del **Acuerdo General** y demás disposiciones aplicables.

En caso de ser autorizada la modificación al licitante adjudicado, se elaborará un convenio modificatorio el cual será opinado por la **DGAJ**, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la modificación o si autorizada persiste el incumplimiento, en todo caso deberá iniciarse procedimiento de rescisión y la aplicación de las penas establecidas en el contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que la **DGRM** comunique por escrito al prestador de servicios el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, y presente, en su caso, las pruebas idóneas que estime pertinentes.

   Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **DGRM** propondrá al **Comité** para su consideración y, en su caso, aprobación, la resolución de rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al prestador de servicios.

2.7.6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El contrato podrá darse por terminado en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor.

Si por caso fortuito o fuerza mayor el licitante adjudicado opta por la terminación anticipada del contrato, con la documentación comprobatoria solicitará por escrito al **CJF** su aprobación, el cual deberá dar respuesta dentro de un plazo de quince días hábiles; en el supuesto de que el **CJF** no conteste en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del prestador de servicios. La **DGRM** efectuará el análisis correspondiente y emitirá un informe que deberá contener la opinión de la **DGAJ**, la cual presentará al **Comité** para su aprobación.

En caso de negativa, será necesario que el prestador de servicios obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

Cuando la terminación del contrato sea con motivo de caso fortuito o fuerza mayor, el **CJF** no deberá realizar pago alguno por concepto de gastos no recuperables.

Lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 421 del **Acuerdo General**.

2.7.7. TERMINACIÓN POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL.

Conforme al **Acuerdo General** en su artículo 422, la **Comisión** podrá dar por terminado el contrato anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido, y sin más responsabilidad que la de cubrir el importe de los trabajos que efectivamente se hayan ejecutado hasta entonces y los gastos no recuperables, siempre y cuando se relacionen directamente con los servicios objeto del contrato.

2.7.8. TERMINACIÓN POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

El contrato podrá darse por terminado por mutuo consentimiento, cuando así convenga a los intereses de ambas partes. El motivo por el cual resulte conveniente dar por terminado el contrato deberá estar debidamente justificado.

Para tal efecto, la **DGRM** elaborará un informe que contenga la fundamentación y motivación correspondientes, así como la existencia o no de perjuicios que se causen al **CJF** y someterá dicho informe a la consideración del **Comité** para su aprobación.

Únicamente podrá darse por terminado el contrato en los términos del presente numeral en caso de que el prestador de servicios no haya incurrido en alguna causal de incumplimiento.

Lo anterior, de conformidad a lo señalado en el artículo 423 del propio **Acuerdo General**.

2.7.9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

De conformidad a lo establecido en el artículo 424 del **Acuerdo General**; por acuerdo del **Comité**, la **SEA** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la prestación de los servicios contratados

por causa plenamente justificada y acreditada. La **DGSG** y la **DGRM** determinarán la temporalidad de ésta.

2.7.10. SUSPENSIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En el caso de que la causa de la suspensión sea por caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para el **CJF**.

En caso de que la suspensión sea por caso fortuito o fuerza mayor las partes deberán suscribir un convenio donde reconozcan el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación del servicio, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato. De no ser posible, el **Comité** determinará las fechas del plazo de la suspensión; acorde a lo establecido en el artículo 426 del **Acuerdo General**.

2.7.11. ACTAS PARA LA SUSPENSIÓN.

En todos los casos de suspensión, la **DGRM** con la intervención de la **Contraloría** en el ámbito de sus atribuciones, deberá levantar un acta circunstanciada en la que hará constar el lugar, fecha y hora del acta; nombre y firma de los representantes de las partes en el contrato; los motivos de la suspensión y quién la acordó y/o notificó; datos de identificación del servicio que se suspenderá; si ésta es parcial, sólo se identificará la parte correspondiente y las medidas que se tomarán para su reanudación, así como una relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica en la que se encuentre el servicio que se vaya a suspender.

Si durante la vigencia del contrato existen suspensiones de los servicios cuyos periodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, las partes podrán acordar que los periodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de una sola acta circunstanciada.

2.7.12. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 428 del **Acuerdo General**, el licitante ganador podrá solicitar al **CJF** la terminación anticipada de los contratos por causa justificada, acompañando a su solicitud la documentación comprobatoria que estimen pertinente.

Al respecto, la **DGRM** efectuará el análisis correspondiente y emitirá un informe que deberá contener la opinión de la **DGAJ**, el cual presentará al **Comité** para su aprobación.

2.8. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

2.8.1. RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante que resulte adjudicado, derivada del contrato que se celebre y que exceda la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, en el momento de la contratación, la garantía que deberá presentarse será por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total máximo del contrato respectivo, sin contar con el impuesto al valor agregado. Esta garantía se deberá presentar como máximo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el **Anexo 3** de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo en su caso la modificación del plazo que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la

conformidad expresa por escrito de la **DGRM**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del **CJF**.

Esta garantía se expedirá a favor del **CJF**, conforme a los formatos que se proporcionan a los licitantes.

En el caso de que el licitante adjudicado no presente la garantía en el plazo establecido, el Consejo podrá rescindir el contrato y lo asignará conforme a lo dispuesto en los artículos 329 y 367 del **Acuerdo General**.

2.9. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

El **CJF** a través de las Administraciones de Edificios Sede en la Ciudad de México y zona conurbada adscritas a la **DGSG**, así como las **AR** y **DA** adscritas a la **CAR**, en todo momento tendrán el derecho y la obligación de supervisar el servicio materia de las presentes bases gozando de facultades para exigir las correcciones que estime pertinentes a fin de garantizar la calidad del mismo y que se preste en los términos solicitados. Asimismo, cuando el servicio dependa en mayor medida de capital humano, podrá solicitar su sustitución de advertir que no se cumple con las normas de seguridad e higiene en los inmuebles en donde se preste el servicio.

Del mismo modo podrán efectuarse pruebas sobre la calidad de los insumos o materiales utilizados para proporcionar el servicio, los que se deberán apegar a las características y condiciones indicadas en las presentes bases y en el **Anexo técnico**, de no cumplir con las especificaciones requeridas, el **CJF** podrá solicitar su sustitución dentro de un plazo perentorio, de no ser sustituidos se deducirá su costo además de la aplicación de la pena que corresponda por incumplimiento.

2.10. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

2.10.1. PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.

Se aplicará una pena convencional, para el caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones del prestador de servicios, o por la deficiente calidad de los servicios, equivalente al 10% del importe total antes del I.V.A. del contrato que resulte de la presente licitación, el **CJF** podrá descontar el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuar o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del **Acuerdo General**.

2.10.2. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

En el supuesto de un posible retraso en la prestación de los servicios por causa debidamente justificada, el **CJF** podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que se cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, el prestador de servicios pagará al **CJF** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los servicios que únicamente se encuentren pendientes, en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula.

El **CJF** descontará el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuar a el prestador de servicio o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del importe total antes de I.V.A. del contrato que resulte de la presente licitación, o bien al monto de la garantía de cumplimiento.

2.10.3. DEDUCTIVAS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DEFICIENTE CALIDAD.

En caso de que se haya detectado que los servicios no se prestan en la forma y términos convenidos, o que los insumos, materiales o equipos no cumplen con la calidad requerida, el **CJF** procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

Lo anterior, con independencia de la aplicación de la pena convencional por incumplimiento, la que se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido y señalado en el artículo 415 del **Acuerdo General**.

2.10.4. RELATIVA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL.

El licitante que resulte adjudicado, deberá otorgar a favor del **CJF**, una póliza de seguro de responsabilidad civil por el equivalente al **10% (diez por ciento)** de su importe máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, para cubrir los daños y perjuicios que pudiesen causar el personal del prestador de servicios, en la ejecución de los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional. El licitante adjudicado está obligado a mantener vigente dicha póliza durante la vigencia del contrato.

Esta póliza no exime al prestador del servicio, de cubrir aquellos daños causados al **CJF** y/o a terceros en sus bienes o personas, cuyo costo sobrepase el monto asegurado y en ningún momento constituirá un límite de responsabilidad.

2.11. INCONFORMIDAD.

Los interesados, representantes comunes y licitantes que acrediten interés jurídico en el acto del procedimiento de contratación pública, podrán inconformarse por escrito ante la **DGR**, por los actos del procedimiento descritos en el artículo 430 del **Acuerdo General** que consideren realizados en contravención de las disposiciones de dicho Acuerdo o las condiciones de las presentes bases, dentro de los plazos a que se refiere el artículo 435 fracción I de dicho ordenamiento, acreditando, en su caso, la personalidad jurídica de su representante legal.

En el escrito de inconformidad, el promovente deberá considerar la información y documentación a que se refiere el artículo 432 del referido **Acuerdo General**.

En la promoción de la inconformidad los licitantes deberán observar lo previsto en los artículos 430 y 431 del **Acuerdo General**.

La manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

2.12. INSTANCIAS RESOLUTORAS.

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes bases o de los actos que se deriven de esta licitación, se resolverá por el área competente del **CJF**, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias bases o a la normatividad vigente del **CJF**.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto por el **Acuerdo General**.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del contrato que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.13. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los licitantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 368 del **Acuerdo General** y las aclaraciones hechas en los términos del punto 5.1 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

2.14. RELACIONES LABORALES.

El prestador de servicios como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del **CJF**.

El prestador de servicios como patrón del personal que ocupe para la prestación de servicios objetos de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad y previsión social y demás ordenamientos en materia del trabajo, por lo que responderá de todas las reclamaciones que presenten sus trabajadores y/o de cualquier parte relacionada con el licitante o en contra del **CJF**, en relación con la prestación de servicios del contrato que se genere, obligándose a pagar al Consejo, los gastos que genere cualquier reclamación, así como las costas y demás prestaciones a que en su caso fuere condenado el **CJF** por resolución firme que emita autoridad competente.

El licitante se asegurará que todos los trabajadores asignados a la prestación de servicios contratados, objeto de este contrato estén registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y que todas las cuotas obrero patronales, se encuentren al corriente de pago, así como impuestos y demás contribuciones que deban efectuarse en relación con el servicio, debiendo presentar la documentación comprobatoria al **CJF**.

El licitante llevará un registro de todos los trabajadores, un control de pagos efectuados y de la documentación que compruebe el cumplimiento de las obligaciones obrero-patronales, obligándose a entregar al **CJF** cuando le sea requerida, una constancia de no adeudo de cuotas obrero-patronales expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del o los sindicatos y organizaciones gremiales a las que estén agrupados sus trabajadores.

El licitante deberá presentar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el aviso de conclusión de la prestación de servicios, así como la baja de todos los trabajadores asignados al mismo, debiendo formalizar la terminación de la relación laboral con sus trabajadores, así como realizar el pago de todos los conceptos que hayan derivado de dicha relación. En el caso de que los trabajadores continúen laborando para la empresa pero que preste sus servicios a otra persona física o moral ajena al **CJF**, deberá presentar la declaración escrita de que los empleados de que se trate, han concluido sus trabajos en relación con el servicio prestado al **CJF**, liberándolo de cualquier responsabilidad laboral que derive de su relación con los trabajadores.

De igual forma el licitante responderá por las omisiones o el no cumplimiento de las responsabilidades en materia de seguridad e higiene que correspondan de acuerdo a los riesgos o exposiciones a los mismos, de sus trabajadores, así como a lo establecido en las condiciones de seguridad e higiene.

El licitante se obliga a realizar los servicios, con personal que reúna los requisitos de capacidad y experiencia para desempeñar tales actividades; por lo tanto, el **CJF** podrá vetar las designaciones que a su juicio no reúnan tales requisitos.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del licitante o de alguna subcontratista realice alguna reclamación en contra del **CJF**, el licitante deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue el **CJF** por concepto de traslados, viáticos, hospedaje, transportación y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar al **CJF** de cualquier responsabilidad en ese sentido.

El importe de los referidos gastos que se lleguen a ocasionar será deducido de las estimaciones o pagos pendientes a favor del licitante, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Asimismo, en el caso de promoverse reclamación alguna por parte de los trabajadores contratados por el licitante, las mismas cubrirán las costas y demás prestaciones a que en su caso fuere condenado el **CJF** por resolución firme que emita la autoridad competente.

El licitante, se obliga a mantener en paz y a salvo al **CJF** de cualquier demanda que presente cualquier trabajador o empleado del licitante, así como de cualquier reclamación que presente el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto del Fondo de Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, alguna autoridad de la Delegación o cualquier otra autoridad administrativa, fiscal o laboral, Municipal, Estatal o Federal, por incumplimiento del licitante con obligaciones a su cargo.

2.15. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que el prestador de servicios adquiera con motivo de la firma del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá presentar solicitud por escrito por parte del prestador de servicios, al Consejo con por lo menos quince días hábiles de anticipación, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por el prestador de servicios, en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos, con fundamento en el artículo 367, fracción V del **Acuerdo General.**

2.16. CONFIDENCIALIDAD.

Los licitantes y los prestadores de servicios que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del **CJF**. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los trabajos a realizar, quedará obligado el prestador de servicios ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del **CJF** sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al prestador de servicios, relacionada con el **CJF**, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del licitante, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del prestador de servicios.

Asimismo, el licitante adjudicado estará obligado a proporcionar al **CJF**, cualquier información que se solicite relacionada con la prestación de los servicios de que se trate, la que deberá entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el **CJF** lo solicite.

CAPÍTULO 3

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

En el acto de presentación y con el objeto de acreditar su personalidad, los **licitante**s o sus representantes presentarán, dentro o fuera del sobre **número 3**, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación o el Consejo de la Judicatura Federal, cuando proceda, dicho manifiesto deberá contener los datos a que se refiere el artículo 302 del **Acuerdo General** conforme al **Anexo 4.**

Adicionalmente los **licitante**s deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del representante legal, dirigido al **CJF**, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 299 del **Acuerdo General,** conforme al **Anexo 5.**

La no entrega de los manifiestos solicitados en el párrafo anterior, serán motivos de descalificación del procedimiento objeto de las presentes bases.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero éste sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

3.1. PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de apertura de ofertas, de la siguiente forma:

I. La documentación financiera y contable requerida en el numeral **3.2.1.** de este capítulo deberá presentarse en copia y estar preferentemente escaneada y almacenada en un CD. **(sobre No. 1)**

II. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta técnica **(sobre No. 2)**.

III. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta económica **(sobre No. 3)**.

Una vez entregados los sobres no se recibirá documentación adicional alguna.

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a que propuesta y partida corresponde, número del procedimiento y el nombre del **licitante** que la presenta; la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación.

Las propuestas tanto técnicas como económicas, deberán presentarse en idioma español, las especificaciones técnicas podrán presentarse en idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante.

Las propuestas tanto técnica y económica, deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del **licitante, firmada y rubricada en todas y cada una de sus hojas, por el**

representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el **CJF** por conducto del servidor público que presida el acto, o de quien el mismo determine, procederá a subsanarlas en presencia de los **licitantes** participantes en el procedimiento.

No es óbice señalar, que por tratarse de un requisito de fondo no podrá subsanarse la omisión de la firma autógrafa del representante legal o persona legalmente autorizada en las cartas protesta y manifiestos solicitados, así como en la propuesta técnica y económica; la omisión de otros requisitos de forma, no será motivo de descalificación, pero toda circunstancia deberá asentarse en el acta correspondiente.

3.1.1. PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, para tal efecto, la inscripción al procedimiento deberá llevarse a cabo por cada uno de los participantes que conformen la participación conjunta, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato que corresponda, se establezcan con precisión y a satisfacción del **CJF**, el cumplimiento solidario respecto de los trabajos o servicios a ejecutar. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la (s) proposición (es), deberán integrar cada una de ellas la documentación financiera y contable que se refiere en el punto 3.2.1 y la documentación legal prevista en el numeral 5.4 de las bases, en caso de resultar adjudicado; así como estar inscritas cada una de ellas en el procedimiento.

El cumplimiento del contrato que se formalice, será exigible de manera solidaria.

3.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los licitantes deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes bases y calificar respecto de la revisión de la documentación financiera y contable presentada, así como de la evaluación técnica que se realizará a los servicios ofertados.

3.2.1. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE.

I. <u>Del ejercicio inmediato anterior</u> a la fecha que se esté llevando a cabo el procedimiento **(los correspondientes al 31 de diciembre de 2016)**:

   a) **Estado de Situación Financiera**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.

   b) **Estado de Resultados**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.

   c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros a que se refieren los incisos a) y b).

Los **"Licitantes"** podrán presentar los estados financieros dictaminados o los anexos del cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED), que contienen las cifras de los "Estados Financieros" y se dará por atendido el requerimiento de los incisos a) y b) de este numeral.

d) Copia de la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales relativos al **ISR**, legible y con todos sus anexos (Declaración Normal y/o Complementaria), incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital **(la correspondiente al ejercicio 2016)**.

e) Para los **licitantes que opten por dictaminar sus estados financieros,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, **y lo manifiesten en su Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales (2016),** deberán presentar:

1. Copia simple del Cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal y acuse de presentación; y

2. Copia simple por ambos lados de la Cédula Profesional, legible del Contador Público que los dictaminó.

II. **Del ejercicio vigente**, los "Estados Financieros" con una antigüedad no mayor a tres meses, a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas **(los correspondientes a Septiembre, Octubre o Noviembre de 2017).**

a) **Estado de Situación Financiera**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del Contador Público que lo elaboró.

b) **Estado de Resultados**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del Contador Público que lo elaboró.

c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los Estados Financieros de los incisos a) y b).

III. Los **licitante**s a través de sus representantes legales y/o del Contador Público quien elaboró los Estados Financieros, **deberán declarar bajo protesta de decir verdad**, que los Estados Financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables.

IV. El presupuesto base para este procedimiento **no supera las 800 Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.**

V. Cuando se derive de participación conjunta, cada co-participante deberá presentar la información referida en el apartado 3.2.1, numerales I, II y III.

VI. En los procedimientos de contratación en el que el participante interesado haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurra en el año en que comienza ese procedimiento, la información mínima que deberán presentar serán los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece el numeral II.

3.3. PROPUESTA TÉCNICA.

La oferta técnica deberá presentarse en el **sobre No. 2** y contener como mínimo:

I. La descripción detallada de los servicios conforme al **Anexo técnico,** de las presentes bases.

II. La información técnica adicional de los servicios ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc. (opcional).

III. Los demás documentos solicitados en las bases y en el **Anexo técnico**, deberán integrarse en la propuesta técnica.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español mediante escrito original, las especificaciones técnicas y folletos podrán presentarse en idioma español en original o en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple en español en papel membretado del **licitante** y **debidamente firmadas y rubricadas en todas y cada una de sus hojas por el representante legal o persona legalmente autorizada**. Los documentos de la propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y de preferencia estar foliados.

Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, en los términos indicados, la omisión de los otros requisitos de forma no será motivo de descalificación, pero toda circunstancia deberá asentarse en el acta correspondiente.

En caso de que el **licitante** entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

La oferta económica **(sobre No. 3)** deberá presentarse por escrito firmada autógrafamente por el licitante o su representante legal en todas y cada una de sus hojas sin tachaduras, conforme a lo señalado en este punto y de acuerdo a la partida que desee participar.

3.4.1. PRECIOS.

Los licitantes deberán cotizar en moneda nacional de conformidad al **Anexo 6,** y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

I. El costo unitario por concepto, hasta en **dos dígitos de centavos**, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer, sin considerar impuestos.

II. El I.V.A. sobre el costo unitario por concepto, desglosando el I.V.A. y el total.

La suma de los subtotales deberá coincidir con el monto total de la partida, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.

En caso de error aritmético, no hay posibilidad de corregir, prevalecerá el precio unitario ofertado.

3.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

Los licitantes cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la realización total de los servicios.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

3.4.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.

Se deberá incluir en la oferta económica, carta original, firmada por el representante legal, en la que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de prestación del servicio **(Anexo 7).**

En el supuesto de que el licitante no presente la carta referida en el párrafo que antecede, su propuesta será descalificada, siempre y cuando el licitante no pueda subsanar con la información contenida en sus propuestas técnica y económica las condiciones de forma de pago, tiempo, condiciones y lugar de prestación del servicio.

CAPÍTULO 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o normativo por parte de este **CJF** o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas que determine el **CJF**.

No serán consideradas las propuestas de aquellos licitantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

4.1. EVALUACIÓN FINANCIERA.

En términos de lo previsto en el **Acuerdo General,** el dictamen resolutivo financiero contemplará la valoración de los estados de liquidez, solvencia, operación, "Capital contable" y/o de aquellos otros

conceptos que se consideren relevantes para una mejor evaluación de la capacidad financiera de los "Licitantes", atendiendo a las características propias del giro o mercado de que se trate. La información para tales efectos se obtendrá de la documentación contable, financiera y fiscal más reciente presentada por los mismos.

En el caso de participación conjunta, el dictamen deberá comprender el análisis de la situación financiera, respecto de cada uno de los co-participantes.

Para cada proceso licitatorio, la **DGPP,** determinará las "Razones Financieras", las fórmulas de cálculo y los parámetros de referencia que se aplicaran para el análisis financiero de los "Licitantes".

De igual forma establecerá los criterios para emitir una opinión **"Favorable"** o **"No Favorable"** en el Dictamen Resolutivo Financiero.

En caso de que los **licitantes inicien operaciones recientemente**, la **DGPP** determinará los ejercicios a evaluar, así como los resultados requeridos en la aplicación de las razones financieras.

El análisis financiero estará en función de la aplicación de las siguientes 3 razones financieras, practicado a los Estados Financieros del ejercicio vigente y del inmediato anterior.

Para la emisión del Dictamen Resolutivo Financiero **"Favorable"**, se deberá obtener lo siguiente:

a) Presentar toda la documentación exigible en las bases de este procedimiento, conforme al apartado 3.2.1.; y

b) De la aplicación de las razones financieras, por ejercicio, se considerará favorable cuando del total de los **6** resultados del análisis practicado a todos los ejercicios, se satisfaga indistintamente por lo menos **4** de ellos, a saber:

Razones Financieras	Fórmula	Valor Requerido
Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	> ó igual a 1.0
Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	> ó igual a 0.5
Rentabilidad	Utilidad Operativa / Ventas Netas	Mayor a 0

Cuando derivado del análisis de la documentación financiera se detecten errores aritméticos en la información, que no impacten en la estructura del activo, pasivo y capital contable, la **DGPP** a través de las áreas operativas, podrá solicitar que el "Licitante" realice por escrito la aclaración correspondiente en un plazo de dos días hábiles a partir de la notificación.

Se emitirá un Dictamen Resolutivo Financiero **"No Favorable"**, al presentarse cualquiera de los siguientes casos:

I. Que no se cumpla con la presentación en los términos establecidos de los documentos exigibles en el **Acuerdo General** y en las bases.

II. Que en los Estados Financieros, se presenten diferencias en cualquiera de sus rubros que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera del **licitante**, así como que arroje falta de certeza de la información presentada.

III. Que de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, los **"Licitantes"** no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos.

IV. Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sea dictaminada como **"No Favorable"** por cualquiera de los supuestos anteriores.

4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Las propuestas técnicas presentadas serán objeto de evaluación por parte de la **DGSG,** a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos licitantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el **CJF**.

La evaluación de las características técnicas de los servicios requeridos, se especifican en el **anexo 1** de las presentes bases de licitación y se rendirá un dictamen resolutivo técnico por parte del área requirente, en el cual se señalarán los motivos para descalificar las propuestas.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberá contener lo siguiente:

I. Cuadro comparativo de precios ofertados;

II. Pronunciamiento sobre si los prestadores de servicios cumplen los requisitos solicitados para la contratación, relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes o servicios;

III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

Se revisarán por parte de la **DGRM** todos los conceptos que integran la propuesta, se verificarán las operaciones aritméticas, en cuyo caso, prevalecerá en todo momento el precio unitario ofertado, mismo que se hará del conocimiento del licitante en el Acto de Notificación de Fallo.

4.4. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

El **CJF** a través de la **DGSG**, con la asistencia de la **Contraloría**, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de los licitantes, a fin de verificar la capacidad de las mismas.

4.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.

Se adjudicará el contrato respectivo por partida completa, al (los) licitante(s) que ofrezca las mejores condiciones de contratación cumpliendo con los principios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que además cumpla(n) con los requisitos técnicos, financieros y económicos con base en los dictámenes resolutivos que para tal efecto se emitan y cuyo precio ofertado por partida completa corresponda al más bajo.

La solvencia de la propuesta técnica se evaluará en función del cumplimiento por parte del licitante de los aspectos establecidos en las presentes bases en su **anexo 1**.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los servicios ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el **CJF** y/o los antecedentes del costo del servicio.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **CJF** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

4.6. ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA.

Cuando notificada la adjudicación, alguno de los licitantes ganadores no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el titular de la **DGRM** podrá autorizar la adjudicación al licitante que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, escuchando previamente a la **DGSG.**

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al licitante que la ofertó.

Lo anterior, en base a lo establecido en el artículo 329 del **Acuerdo General**.

4.7. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

La contravención a las disposiciones del **Acuerdo General**, por parte de algún licitante será motivo de descalificación.

La descalificación de los licitantes, será resuelta por el titular de la **DGRM** en términos de lo dispuesto en el artículo 330 del **Acuerdo General**, lo que hará de su conocimiento al emitirse el fallo del procedimiento, debiéndose fundar y motivar formalmente la causa para descalificar su propuesta.

CAPÍTULO 5

DESARROLLO DE LOS ACTOS

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

5.1. ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

El acto de aclaración a las bases se efectuará el **05 de diciembre de 2017 a las 13:00 horas** en la sala de juntas de la **DGRM** ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 7 Ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, en esta Ciudad.

Las dudas o aclaraciones deberán presentarse por escrito en las oficinas de la **DCS** previa inscripción del licitante al procedimiento; y en su caso, enviarlas por correo electrónico en los formatos: PDF (documento firmado autógrafamente) y Microsoft Word a las direcciones de correo electrónico alfredo.rodriguez.juarez@correo.cjf.gob.mx, miguel.garcia.tomas@correo.cjf.gob.mx, **dgrm@correo.cjf.gob.mx** y sergio.castillo.aguirre@correo.cjf.gob.mx a más tardar el día **01 de diciembre de 2017,** hasta las **15:00 horas.**

El día del evento se dará respuesta **únicamente a las preguntas que hayan presentado los licitantes en tiempo y forma, dentro del plazo establecido**, respecto del procedimiento licitatorio en general.

El registro de licitantes iniciará a las **12:45 horas** en punto y se cerrará a las **13:00 horas**, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno.

Del acto de junta de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los licitantes que participen en la licitación. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las bases y por tanto su observancia será obligatoria, conforme al artículo 318 del **Acuerdo General**. El acta del evento se fijará por 5 días hábiles a partir de la celebración del acto en el pizarrón de la **DGRM** ubicado en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Colonia Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del **CJF** a través de la **DGRM**, previa opinión del área competente resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los licitantes.

5.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRM**.

Para lo anterior la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas.

El que los licitantes opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación. El **CJF** no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

El acto de apertura de propuestas se realizará en sesión pública que presidirá el servidor público autorizado para ello, debiendo contar con la intervención de la **Contraloría**, quién actuará en el ámbito de su respectiva competencia.

Antes del inicio de apertura de propuestas se informará a los presentes si se recibieron o no propuestas por la vía postal o correo, indicándose el número y el nombre del licitante.

Este acto tendrá lugar el día **08 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas**, en la sala de Licitaciones de la **DGRM** ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7 Ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, en esta Ciudad.

Cuando los "**Licitantes**" omitan presentar en el **acto de presentación y apertura de propuestas documentos financieros** que no afecten su solvencia de las ofertas técnica y/o económica, requeridos por el **CJF** distintos a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se soliciten al estar previstos en el **Acuerdo General** o en algún otro ordenamiento, y cuya omisión debe ser motivo para desechar la propuesta, se solicitará a los **licitantes** que proporcionen la documentación en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día en que se lleve a cabo el acto de apertura.

Para efectos del Dictamen Resolutivo Financiero, no se otorgará plazo adicional para la entrega de los siguientes documentos:

- Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados (Estados Financieros), señalados en el punto 3.2.1., numeral I, incisos a) y b), numeral II, incisos a) y b).

- Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad señalada en el punto 3.2.1. numeral III.

5.2.1. INICIO DEL ACTO.

El acto de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo en términos de los artículos 322 y 325 del Acuerdo General. El registro de licitantes, iniciará a **09:45 horas** en punto, y se cerrará a las **10:00 horas**, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Sólo podrán registrarse aquellas personas que se encuentren inscritas en el procedimiento.

Acto seguido se procederá a pasar lista a los licitantes que se encuentren registrados, quienes deberán entregar los sobres cerrados que contengan: **1)** la documentación financiera y contable, esta documentación podrá entregarse sin sobre, **2)** la propuesta técnica y **3)** la propuesta económica, que estarán debidamente rotulados con referencia al concurso de que se trata, la empresa proponente y el contenido del sobre, con excepción del **sobre No. 1**, los demás deberán estar cerrados de manera inviolable.

Posteriormente, se procederá a la apertura de los tres sobres de cada una de las empresas, en orden de presentación y se asentará en el acta circunstanciada aquellas que hubieran omitido alguno de los requisitos.

Por lo menos un licitante y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas presentadas, sin embargo, las personas que hayan asistido al acto si así lo desean podrán firmarlas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas. No se rubricarán catálogos, manuales, folletos e instructivos.

Concluida la apertura de los sobres, el servidor público que preside el acto, dará lectura al importe total de cada una de las propuestas.

El acto será videograbado en su totalidad y se podrá celebrar en un solo evento cuando la naturaleza, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar así lo permitan. En caso de que la apertura de las propuestas no se realice en la misma fecha, los sobres cerrados que las contengan serán firmados por los licitantes y los servidores públicos presentes y quedarán en custodia del área de

adquisiciones, la que informará en dicho acto la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 325, fracción I del **Acuerdo General**.

De dicho acto, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones , en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieran omitido alguno de los requisitos establecidos en bases, cuya descalificación, en su caso, será determinada por el titular de la **DGRM**, en el ámbito de sus atribuciones y en términos del artículo 330 del **Acuerdo General**; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición, o se les entregará una copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

La recepción de la documentación no implica su calificación, puesto que estarán sujetos a los dictámenes resolutivos financiero, técnico y económico, que emitan las áreas correspondientes en términos de los artículos 303, 304 y 305 del **Acuerdo General**.

La documentación presentada quedará en custodia de la **DGRM** y será devuelta transcurrido diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, excepto la de las empresas que resulten adjudicadas.

DURANTE LOS EVENTOS, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES.

5.3. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

El fallo se dará a conocer el **22 de diciembre de 2017 a las 13:00 horas**, iniciándose el registro de licitantes a las **12:45 horas** en punto, cerrándose a las **13:00 horas**, en el lugar que tuvo verificativo el acto de recepción y apertura de propuestas, o en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el **CJF** la cual se hará del conocimiento de los licitantes durante el acto señalado en el punto 5.2., y si lo anterior no fuera posible, cuando se tenga conocimiento de la misma, la que se comunicará a los licitantes por escrito y con la debida anticipación.

En el acto de fallo se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el contenido del artículo 327 del **Acuerdo General**, las propuestas adjudicadas, de igual forma aquellas propuestas que no fueron adjudicadas, asentando las causas que motivaron la descalificación.

Una vez que el fallo haya sido comunicado en sesión pública o notificado por escrito a los participantes, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se difundirá en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de Internet del Consejo, para efectos exclusivos de transparencia.

5.4. DICTAMEN LEGAL

Una vez notificado del fallo la **DGAJ** elaborará el dictamen legal del o los prestadores de servicios adjudicados, para lo cual deberán presentar a la **DGRM**, **al día hábil siguiente**, los siguientes documentos en original o copia certificada ante Fedatario Público y copia simple para su cotejo y devolución de los originales:

I. Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal;

II. Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal (original, copia certificada o con cadena digital) y domicilio fiscal;

III. Objeto social, escritura constitutiva y datos de inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas;

IV. Identificación oficial vigente e instrumento en el que conste el poder general para actos de dominio o poder general para actos de administración del apoderado o representante legal. Cuando se trate de un poder especial o bien un poder limitado en el que bastará mencionar que será válido ante el Gobierno Federal o (persona moral de carácter público y/o persona moral), verificando que la especialidad o limitación en cuanto su objeto o monto permitido sea expresa y no afecte las facultades para la formalización del contrato que se pretenda suscribir. Dicho poder, podrá estar o no inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de acuerdo al artículo 21 del Código de Comercio.

Y tratándose de poderes especiales bastara que el instrumento refiera la facultad de representación del mandatario ante cualquiera de las siguientes: el Gobierno Federal, persona morales de carácter público o personas morales.

Los documentos debidamente cotejados serán remitidos a la **DGAJ** para la elaboración del dictamen correspondiente, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la totalidad de los mismos.

Tratándose de concursantes extranjeros, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados o apostillados, y tendrá que presentarse redactados en español, o acompañados de la traducción correspondiente.

En caso de que el dictamen legal no sea favorable, previo a la firma del contrato, el **CJF** iniciará en contra del **licitante** adjudicado el procedimiento de impedimento al que se refiere el artículo 300 del **Acuerdo General**, independientemente de proceder a adjudicar conforme a lo establecido en el artículo 329 del mismo ordenamiento.

En caso de personas morales, y con relación a la fracción III, se deberá presentar la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de su duración, último aumento o disminución de su capital fijo; el cambio del objeto social, la transformación o fusión o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; debiendo incluir dentro de esas documentales, la constancia de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas, asimismo en caso de que la cedula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal y domicilio fiscal correspondan a una impresión digital, siempre y cuando no contenga la cadena digital respectiva, deberá presentarse la certificación ante Fedatario Público.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2017

ATENTAMENTE

Lic. María Elena Baza Hernández
Directora General de Recursos Materiales

Anexo 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/034/2017

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MENSAJERÍA ACELERADA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018."

"DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO TÉCNICO

Servicio de Mensajería Acelerada

1.- Objeto

Proporcionar el servicio de mensajería nacional, internacional y con acuse de recibo, a los Órganos Jurisdiccionales, Auxiliares y Unidades Administrativas, que conforman el Consejo de la Judicatura Federal, en adelante **"EL CONSEJO"**, distribuidos en toda la República Mexicana, con el objeto de mantener de forma eficaz y eficiente el envío y recepción puerta a puerta de documentación necesaria para el cumplimiento de las actividades propias de cada uno de ellos.

1.1.- Alcance del objeto

Recolección, transporte y entrega puerta a puerta, en tiempo y forma de la mensajería, con origen y destino nacional e internacional, en el entendido que los retrasos afectan de manera sustancial, las funciones y actividades de **"EL CONSEJO"**, ya que los asuntos que maneja conforme a sus atribuciones son, en su gran mayoría, con término de ley.

2.- Características y condiciones técnicas del servicio

a) Cobertura

Nacional e Internacional; 196 inmuebles a cargo de **"EL CONSEJO"** a través de las Administraciones Regionales y Delegaciones Administrativas al interior de la República y, las Administraciones de Edificios en la Ciudad de México y Zona Conurbada.

Es importante señalar que si bien los Órganos Jurisdiccionales, Auxiliares y Unidades Administrativas se encuentran albergados en los inmuebles a cargo de **"EL CONSEJO"**, los envíos de mensajería pueden ser entre ellos, a terceros institucionales, e incluso a personas físicas o morales.

b) Descripción del servicio

El servicio de recolección y entrega de mensajería nacional, internacional y con acuse de recibo, debe ser de puerta a puerta; ya sea con origen en los inmuebles de **"EL CONSEJO"** en la Ciudad de México y Zona Conurbada y destino a los Órganos Jurisdiccionales, Auxiliares y Unidades Administrativas del mismo, distribuidos en toda la República Mexicana o viceversa, así como a terceros institucionales, e incluso personas físicas o morales, dentro de un horario de las 09:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes y conforme a las necesidades extraordinarias en días y horarios no preestablecidos.

I.- Recolección

La recolección de los envíos se llevará a cabo diariamente y sin excepciones, una vez al día, en un horario comprendido de las 09:00 a 15:00 horas, de conformidad a las necesidades de cada inmueble, a cargo de las Unidades Administrativas de **"EL CONSEJO"**; si por necesidades del inmueble se requiere una segunda recolección por la tarde, esta no contará con la garantía de entrega al día hábil siguiente.

La recolección en el interior de la República se llevará a cabo invariablemente de forma diaria por conducto de los representantes del prestador de servicios en cada plaza, de acuerdo a los horarios y ubicaciones establecidas por los Administradores de Edificios, Administradores Regionales y Delegados Administrativos, los cuales se darán a conocer al prestador de servicios adjudicado.

"EL CONSEJO" a través de las Administraciones de Edificios, Administraciones Regionales y Delegaciones Administrativas, podrá solicitar la recolección de mensajería de manera extraordinaria, es decir, peso, volumen, día y horario de entrega-recepción, mismos que pueden incluir o no, los sábados y domingos; para tal efecto dichas áreas deberán establecer coordinación con personal del prestador de servicios y efectuar su solicitud extraordinaria con 24 horas hábiles de antelación. Estas recolecciones se realizarán con independencia de la recolección cotidiana establecida y las guías utilizadas deberán tener el mismo costo que los servicios ordinarios.

El prestador de servicios deberá recolectar la mensajería en los domicilios señalados en el *inciso c) Sitios de recolección de envíos,* del presente anexo técnico, conforme a los horarios de recolección establecidos por las Unidades Administrativas de **"EL CONSEJO"**. Para tal efecto las Unidades Administrativas deberán establecer un solo punto de recolección en los inmuebles que administran, con la intención de que los representantes del prestador de servicios realicen de manera ágil la recolección y así garantizar la entrega a las 11:30 horas del día hábil siguiente, así como designar un responsable que, a lo largo del día y hasta el horario de recolección pactado, reciba los envíos generados por los Órganos Jurisdiccionales y Auxiliares, a efecto de evitar filas y demoras en la entrega de la mensajería.

El prestador de servicios designará un responsable, mismo que deberá verificar que los envíos recolectados cuenten con los datos indispensables como: nombre completo del remitente, destinatarios, calle, número, colonia, delegación o municipio, código postal, o cualquier otro dato que por el destino del envió sea necesario consignar, a efecto de evitar la devolución de los envíos por datos incompletos.

El prestador de servicios deberá registrar en su sistema administrativo los datos completos del envió, así como la fecha de recolección por parte del personal del prestador de servicios y entrega al destinatario final.

El prestador de servicios deberá informar a las áreas administradoras y supervisoras del contrato, que al efecto se formalice, aquellos casos en los que se percate que el envió de mensajería solicitado por el área usuaria, corresponde a artículos restringidos y/o prohibidos, la cantidad de piezas sea evidentemente mayor a lo que la generalidad de las áreas envían, o bien cualquier otra situación destacable que a primera instancia no se identifique o relacione con la actividad propia de **"EL CONSEJO"**.

II.- Entrega

El prestador de servicios deberá entregar los envíos nacionales ordinarios, o con acuse de recibo, a las 11:30 horas del siguiente día hábil a su recolección, aún y cuando registren sobrepeso, en las principales ciudades de la Republica, conforme a lo siguiente:

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

Principales ciudades de la República Mexicana					
No.	Ciudad/Estado	No.	Ciudad/Estado	No.	Ciudad/Estado
1	Acapulco, Gro.	46	Cd. Hidalgo, Mich.	91	Puebla, Pue.
2	Chetumal, Qroo.	47	Guamúchil, Sin.	92	San Martin Texmelucan, Pue.
3	Ixmiquilpan, Hgo.	48	Morelia, Mich.	93	Veracruz, Ver.
4	Aguaprieta, Son.	49	Cd. Jimenez, Chih.	94	Puerto Escondido, Oax.
5	Chihuahua, Chih.	50	Guanajuato, Gto.	95	San Miguel De Allende, Gto.
6	La Paz, B.C.S.	51	Moroleon, Gto.	96	Villahermosa, Tab.
7	Aguascalientes, Ags.	52	Cd. Juarez, Chih.	97	Puerto Vallarta, Jal.
8	Chilpancingo, Gro.	53	Guasave, Sin.	98	Silao, Gto.
9	La Piedad, Mich.	54	Navojoa, Son.	99	Villa Hidalgo, Jal.
10	Allende, Coah.	55	Cd. Mante, Tamps.	100	Queretaro, Qro.
11	Coatzacoalcos, Ver.	56	Guaymas, Son.	101	Sombrerete, Zac.
12	Lagos de Moreno, Jal.	57	Nogales, Son.	102	Villa De Reyes, S.L.P.
13	Apatzingán, Mich.	58	Cd. Obregón, Son.	103	Reynosa, Tamps.
14	Colima, Col.	59	Hermosillo, Son.	104	Tampico, Tamps.
15	Los Mochis, Sin.	60	Nuevo Laredo, Tamps.	105	Xalapa, Ver.
16	Apizaco, Tlax.	61	Cd. Valles, S.L.P.	106	Rio Bravo, Tamps.
17	Córdoba, Ver.	62	Huatulco, Oax.	107	Tapachula, Chis.
18	Magdalena, Son.	63	Oaxaca, Oax.	108	Zacatecas, Zac.
19	Autlán, Jal.	64	Cd. Victoria, Tamps.	109	Rio Grande, Zac.
20	Cuautla, Mor.	65	Iguala, Gro.	110	Taxco, Gro.
21	Manzanillo, Col.	66	Ocotlán, Jal.	111	Zacapu, Mich.
22	Cancún, Q.Roo.	67	Celaya, Gto.	112	Rio Verde, S.L.P.
23	Cuernavaca, Mor.	68	Irapuato, Gto.	113	Tecate, B.C.
24	Matamoros, Tamps.	69	Orizaba, Ver.	114	Zamora, Mich.
25	Campeche, Camp.	70	Pachuca, Hgo.	115	Sabinas, Coah.
26	Culiacan, Sin.	71	San Fernando, Tamps.	116	Tecoman, Col.
27	Matehuala, S.L.P.	72	Toluca, Edo. Mex.	117	Zapopan, Jal.
28	Cananea, Son.	73	Parral (Hidalgo Del) Chih.	118	Sabinas Hidalgo, N.L.
29	Dolores Hidalgo, Gto.	74	San Fco. Del Rincon, Gto.	119	Tehuacán, Pue.
30	Mazatlán, Sin.	75	Torreon, Coah.	120	Zitácuaro, Mich.
31	Cd. Camargo Chih.	76	Pátzcuaro, Mich.	121	Sahuayo, Mich.
32	Durango, Dgo.	77	San F. Torres Mochas, Gto.	122	Tepatitlán, Jal.
33	Mérida, Yuc.	78	Tula De Allende, Hgo.	123	Suchiate, Chis.
34	Cd. Cuauhtémoc, Chih.	79	Perote, Ver.	124	Salamanca, Gto.
35	Ensenada, B.C.	80	San Jose Iturbide, Gto.	125	Tepic, Nay.
36	Mexicali, B.C.	81	Tulancingo, Hgo.	126	Huixtla-Lazaro Cardenas, Chis.
37	Cd. Delicias, Chih.	82	Piedras Negras, Coah.	127	Salina Cruz, Oax.
38	Fresnillo, Zac.	83	San Juan Del Rio, Qro.	128	Teziutlán, Pue.
39	Ciudad de México	84	Tuxtla Gtz, Chis.	129	San Cristobal de las Casas, Chis.
40	Cd. Del Carmen, Camp.	85	Playa Del Carmen, Qroo.	130	Saltillo, Coah.
41	Guadalajara, Jal.	86	San Luis Potosí, S.L.P.	131	Tierra Blanca, Ver.
42	Monclova, Coah.	87	Uruapan, Mich.	132	Tijuana, B.C.
43	Cd. Guzman, Jal.	88	Poza Rica, Ver.	133	Salvatierra, Gto.
44	Garza Garcia, N.L.	89	San Luis Rio Colorado, Son.	134	Tlaxcala, Tlax.
45	Monterrey, N.L.	90	Valle Hermoso, Tamps.		

Para cualquier otra población dentro de la República Mexicana que no se encuentre relacionada, o que estén consideradas como de "alto riesgo" las entregas deberán ser dentro de un plazo de 24 a 72 horas.

Para el caso de envíos internacionales el tiempo de entrega deberá ser:

- Estados Unidos y Canadá 24 a 48 horas.
- Centro América, El Caribe y América del Sur 72 horas.
- Europa, África y Asia, máximo 120 horas.

"EL CONSEJO" determinará los lugares que tendrán horario específico de entrega de mensajería, bajo circunstancias apremiantes y/o especiales, mismo que se hará del conocimiento del prestador de servicios con la debida anticipación.

Tratándose de envíos que se realicen en ciudades fronterizas, será responsabilidad del prestador de servicios realizar los trámites aduanales correspondientes.

Derivado de las actividades propias de los Órganos Jurisdiccionales, Auxiliares y Unidades Administrativas, **"EL CONSEJO"** no acepta el denominado "servicio ocurre", asimismo no deberá realizar entrega de mensajería en buzones o apartados postales por lo tanto, todos y cada uno de los servicios de mensajería que se requieran, se deberán entregar en cada uno de los domicilios citados en las guías, acudiendo a la Oficialía de Partes de cada uno de ellos a realizar la entrega, a menos de que exista petición escrita (correo electrónico) del área remitente.

El prestador de servicios deberá realizar como mínimo dos intentos de entrega en el domicilio del destinatario, en caso de no efectuar la entrega en la segunda visita, deberá dejar un aviso al destinatario. Asimismo, inmediatamente notificará al remitente de dicho acontecimiento mediante correo electrónico, adjuntando constancia de las dos visitas realizadas sin éxito de entrega, indicando claramente las causas que lo motivaron. Una vez realizados los dos intentos de entrega, inmediatamente el prestador de servicios devolverá el envío al remitente junto con la documentación soporte.

"EL CONSEJO" únicamente aceptará la devolución de envíos por causas no imputables al prestador de servicios, siempre y cuando remita a la Dirección General de Servicios Generales la documentación que acredite que el motivo de la devolución se encuentra dentro los siguientes supuestos:

- Cambio de domicilio.
- Dirección insuficiente.
- No se localiza al destinatario después de dos intentos de entrega como mínimo.
- El destinatario se niega a recibir.

Para el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Colonia San Ángel, Delegación. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, se entregará la mensajería en la Oficialía de Partes y Certificación, ubicada en la planta baja.

Todos y cada uno de los envíos cuyo destino sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se considerarán de alta prioridad, por lo que el prestador de servicios deberá realizar la entrega antes de las 10:00 a.m. cumpliendo con el compromiso de entrega nacional al día hábil siguiente, en virtud de que los asuntos son de trascendencia para el Alto Tribunal Constitucional de la Nación.

Todos los envíos de **"EL CONSEJO"** deberán ser manipulados cuidadosamente y con carácter de entrega primordial, debido a que se manejan tiempos perentorios y plazos en la impartición de justicia, para el trámite de los procesos judiciales, que constituyen la actividad sustantiva de los Órganos Jurisdiccionales.

"EL CONSEJO" otorgará las facilidades necesarias para que el prestador de servicios ingrese a las instalaciones siempre y cuando sea posible, en el entendido de que estarán sujetas a la disponibilidad y a las medidas de seguridad establecidas en cada inmueble; no se ofrecerá este beneficio tratándose de entregas a terceros.

El prestador de servicios deberá entregar la mensajería de persona a persona, o en su caso obtener el sello de la Oficialía de Partes o equivalente en la dependencia o entidad, institución y persona física o moral, recabando fecha, nombre y firma de quien recibe.

III.- Peso

La entrega nacional considera el manejo de 1 kg de peso por cada guía nacional; en caso de que el envío registre un peso mayor al de 1 kg, el prestador de servicios deberá cobrar únicamente el peso adicional real que pudiera presentarse en cada uno de los envíos.

La entrega internacional considera el manejo de 500 gramos de peso por cada guía internacional; en caso de que el envío registre un peso mayor al de 500 gramos, el prestador de servicios deberá cobrar únicamente el peso adicional real que pudiera presentarse en cada uno de los envíos.

En el caso de envíos de baja densidad (poco peso y gran volumen), se calculará el llamado peso volumétrico, utilizando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Largo (cm) x Alto (cm) x Ancho (cm)}}{5000}$$

Nota: Se utiliza la fórmula de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA)

El peso volumétrico se aplicará a la tarifa sólo si resulta mayor que el peso físico.

El peso máximo por envío será de 70 kg, en tanto que el peso máximo volumétrico será de 80 kg.

IV.- Compromiso de entrega

El prestador de servicios se compromete a entregar los envíos sin presentar maltratos, averías, sin manchas ni enmendaduras, debiendo resguardar, desde la recolección hasta la entrega al destinatario final, la integridad de los mismos. Asimismo, se compromete a establecer las medidas de seguridad necesarias, a fin de evitar el robo o extravío de los envíos por parte del personal a su cargo.

La entrega de la mensajería con acuse de recibo se realizará bajo los mismos términos y condiciones de entrega nacional o internacional, según sea el caso. En ese sentido, los acuses de recibo generados en una semana, deberán ser entregados a sus remitentes el viernes siguiente, con excepción de los envíos internacionales, cuya devolución estará sujeta a la fecha de entrega del envió. Para tal efecto, el prestador de servicios deberá entregar los acuses al encargado de la Unidad Administrativa correspondiente, debidamente clasificados por Órgano Jurisdiccional o Auxiliar.

V.- Guías

Los envíos se realizarán a través de guías que el prestador de servicios deberá proporcionar al inicio de la vigencia del servicio, en las cantidades que requiera cada Unidad Administrativa (aproximadamente 90,000 guías mensuales a nivel nacional), y en los horarios establecidos, Dichas guías deberán contener los elementos necesarios para diferenciarlas entre nacionales, internacionales y con acuse de recibo, así como estar rotuladas con las frases "remitente" y "destinatario".

A efecto de que los usuarios del servicio requisiten correctamente las guías, una vez iniciado el servicio, el prestador de servicios deberá distribuir a las Unidades Administrativas de **"EL CONSEJO"**, un manual electrónico que explique la forma correcta de llenado de las guías, con la finalidad de que dichas áreas lo remitan a los usuarios del servicio.

Las guías no utilizadas o que por error involuntario se cancelen o destruyan, deberán ser repuestas a la brevedad en la siguiente dotación y no serán contabilizadas para efectos de facturación.

Si durante la vigencia del contrato el prestador de servicios actualiza o realiza cambios en el esquema de las guías, deberá hacerlo del conocimiento mediante escrito dirigido a la Dirección General de Servicios Generales con una anticipación mínima de 30 días naturales, en el entendido que deberá actualizar y redistribuir el mencionado manual.

VI.- Embalaje

El prestador de servicios deberá suministrar el material de embalaje (bolsas protectoras de plástico con adhesivo, sobres de cartón o lo que estime conveniente), para el adecuado transporte de la mensajería y para garantizar la integridad del envío, el cual será proporcionado directamente a las Unidades Administrativas de **"EL CONSEJO"**, sin costo adicional.

El material de embalaje, en caso de llevar impresa propaganda del prestador de servicios, no deberá obstruir la visibilidad de la guía, permitiendo una rápida ubicación de datos del remitente y destinatario.

El prestador de servicios deberá proporcionar a cada Unidad Administrativa, dentro de los 5 días hábiles posteriores al inicio del servicio, un manual electrónico que explique las políticas de embalaje y envío, necesarios para garantizar su conservación durante su traslado, a efecto de que sea distribuido entre los usuarios del servicio.

Para todos los envíos de mensajería, los usuarios del servicio deberán respetar las políticas de embalaje y envió que el prestador de servicios integre a dicho manual.

c) Sitios de recolección de envíos

"EL CONSEJO" requiere el servicio en diversos inmuebles ubicados en el interior de la República, así como en la Ciudad de México y Zona Conurbada, conforme a lo siguiente:

Relación de domicilios de recolección al Interior de la República			
Ciudad Estado	Domicilio	Ciudad Estado	Domicilio
Toluca, Edo. de México	Doctor Nicolas San Juan, C.P. 50010	Guanajuato, Gto.	Carretera Guanajuato-Silao, C.P. 36250
Zapopan, Jal.	Anillo Periférico Poniente, C.P. 45012	Celaya, Gto.	Av. Quetzalli, C.P. 38024
	Av. Patria, Guadalajara, Jalisco C.P. 44667	Irapuato, Gto.	Av. Prol. Vicente Guerrero, C.P. 36620
Puente Grande, Jal	Carretera Libre a Zapotlanejo, C.P. 45427		Calle Guillermo Prieto, C.P. 36530
Monterrey, N.L.	Diagonal Santa Engracia, C. P. 64710	León, Gto.	Blvd. Adolfo López Mateos, C.P. 37260
	Av. Constitución, C. P. 64000		Blvd. Adolfo López Mateos, C.P. 37260
	Mariano Escobedo, C. P. 64000		Blvd. Adolfo López Mateos, C.P. 37260
	Av. La Chimenea, C. P. 64520		Tierra Colorada, C.P. 37160
	Dr. González, C. P. 67480	Cd. Victoria, Tamps.	Blvrd Adolfo López Mateos, C.P. 87020
Hermosillo, Son.	Blvd. Luis Encinas Johnson, C.P. 83190		Blvd Tamaulipas, C.P. 87040
	Calle Dr. Paliza, C.P. 83260	Matamoros, Tamps.	Av. Pedro Cárdenas, C.P. 87390
	Calle Dr. Aguilar, C.P. 83260		Calle Sexta, C.P. 87300
	Avenida Río Sonora Sur, C.P. 83270	Nuevo Laredo, Tamps.	Paseo Colón, C.P. 88260
	Paseo Río Sonora, C.P.83090		Av. Ocampo, C.P. 88040
	Calle Dr. Paliza, C.P. 83260		Av Prolongación Guerrero, C.P. 88278
Agua Prieta, Son.	Calle 9, C.P. 84270	Reynosa, Tamps.	Dr. Jose Luis Gonzalez, C.P. 88690
Cd. Obregón, Son.	Juan Álvarez, C.P. 85160		Francisco I. Madero, C.P. 88500
	Av. Nainari, C.P. 85110		Occidental, C.P. 88630
Nogales, Son.	Calle 8 "A", C.P. 84000		Ave. Los Encinos, C.P. 88730
Puebla, Pue.	Av. Libertad, C.P. 72573		Calle Oriente Dos, C.P. 88740
	Av. Osa Menor, C.P. 72820	Tampico, Tamps.	Altamira, C.P. 89000
	Calle 23 Poniente, C.P. 72410		Blvd. Adolfo López Mateos, C.P. 89410
	Av. Hermanos Serdán, C.P. 72060		Felipe Pescador, C.P. 89337
Boca del Río, Ver.	Av. S.S. Juan Pablo, C.P. 94299	Tuxtla Gutiérrez, Chis.	Blvd. Angel Albino Corzo, C.P. 29040
	Rayón, C.P. 91709		Segunda Av. Sur Oriente, C.P. 29040
	Habaneras, C.P. 94294		Diagonal Hermanos Paniagua, C.P. 29265
	Blvd. Manuel Ávila Camacho, C.P. 91700	Tapachula, Chis.	3a. Calle Oriente, C.P. 30700
Córdoba, Ver.	Avenida 3, C.P. 94500		3a. Calle Oriente, C.P. 30700
Poza Rica, Ver.	Av. Palmas, C.P. 93230	Cintalapa, Chis.	Tapanatepec-Tuxtla Gutiérrez, C.P. 30400
Tuxpan, Ver.	Libertad, C.P. 92880		2a. Oriente Norte, C.P. 30400
	Av. Independencia, C.P. 92880	Chilpancingo, Gro.	Juarez, C.P. 39000
	Manuel Maples Arce, C.P. 92880		Álvarez, C.P. 39000
Xalapa, Ver.	Av. Culturas Veracruzanas, C.P. 91096		Alejandro Cervantes Delgado, C.P. 39010
	Av. Adolfo Ruiz Cortines, C.P.91026		Blvd. Vicente Guerrero, C.P. 39090
	Av. Manuel Avila Camacho, C.P. 91000	Acapulco, Gro.	Boulevard de las Naciones, C.P.39890
Villa Aldama, Ver.	Sebastián Lerdo de Tejada, C.P. 91345	Iguala, Gro.	Calle Joaquín Baranda, C.P. 40000
Torreón, Coah.	Blvd. Independencia, C.P. 27110		Calle Mariano Matamoros, C.P. 40000
	Blvd. Independencia, C.P. 27018		Calle Fray Juan Bautista Moya, C.P. 39047
	Av. Benito Juárez, C.P. 27000		Calle Nicolás Bravo, C.P. 40000
	Calzada Cristóbal Colón, C.P. 27000	Querétaro, Qro.	Av. Fray Luis De León, C.P. 76090
Monclova, Coah.	Blvd. Benito Juárez, C.P. 25730		José Siurob, C.P. 76040
Piedras Negras, Coah.	Río Lerma, C.P. 26070		Ignacio Allende, C.P. 76000
Saltillo, Coah.	Blvd. Nazario Ortiz Garza, C.P. 25290	Zacatecas, Zac.	Lateral, C.P. 98000
San Luis Potosí, S.L.P.	Palmira, C.P. 78295	Tepic, Nay.	Prolongación Av. México, C.P. 63158
	Av. Muñoz, C.P. 78295		Av. México, C.P. 63159

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

Relación de domicilios de recolección al Interior de la República

Ciudad Estado	Domicilio	Ciudad Estado	Domicilio
Cd. Valles, S.L.P.	Calle Abasolo, C.P 79000		Esteban Baca Calderón, C.P. 63158
	Carr. México Laredo, C.P.79082		Av. Las Brisas, C.P. 63117
Villahermosa, Tab.	Av. Reforma Número, C.P. 86100		Av. Insurgentes, C. P. 63070
	Leandro Rovirosa Wade, C.P. 86090		Av. Insurgentes, C. P. 63070
	Malecón Carlos A. Madrazo, C.P. 86000		Calle Álamo, C.P. 63130
	Av. Adolfo Ruiz Cortines, C.P. 86000		Calle Álamo, C.P. 63130
	Av. Gregorio Méndez Magaña, C.P. 86100		Carr. Libre Tepic-Mazatlán, C.P. 63000
Coatzacoalcos, Ver.	Av. Universidad, C.P. 96535		Blvd. Tepic-Xalisco, C.P.63158
	Av. H. Colegio Militar, C.P. 96400		Av. Aguamilpa, C.P. 63173
Morelia, Mich.	Av. Camelinas, C.P. 58296	Durango, Dgo.	Blvd José María Patoni, C.P. 34217
	Av. Camelinas, C.P. 58290		Blvd. José María Patoni, C.P. 34217
	Calle Lacas de Uruapan, C.P. 58230		Carretera Torreón, C.P. 34208
	Calle Marina Nacional, C.P. 58280	La Paz, B.C.S.	Concha Nácar, C.P. 23090
Uruapan, Mich.	Carretera Uruapan-Pátzcuaro, C.P. 60110		Antonio Álvarez Rico, C.P. 23070
Mazatlán, Sin.	Río Baluarte, C.P. 82000	Cancún, Q. Roo	Av. Andrés Quintana Roo, C.P. 77533
	Río Baluarte, C.P. 82000	Chetumal, Q. Roo	Av. Álvaro obregón, C.P. 77000
	Río Baluarte, C.P. 82000		Av. José maría Morelos, C.P. 77013
	Río Quelite, C.P. 82000	Ciudad de México	Boulevard Adolfo López Mateos, C.P. 01049
	Baluarte, C.P. 82000		Antonio Martínez de Castro y Javier Piña Palacios S/N, C.P. 16800
	Av. Olas Altas, C.P. 82000		Reforma 80, C.P. 09940
Culiacán, Sin.	Carretera a Navolato, C.P. 80300		Boulevard Toluca, C.P. 53370
Los Mochis, Sin.	Av. Miguel Hidalgo, C.P. 81200		Av. Cuatro, C.P. 53370
	Blvd. Adolfo López Mateos, C.P. 81223		Av. 16 de Septiembre, C.P. 53370
Oaxaca, Oax.	Privada de Aldama, C.P. 71256		Jaime Nuno, C.P. 07210
Salina Cruz, Oax	Av.Tampico, C.P. 70600		Carretera Picacho-Ajusco, C.P 14210
Mérida, Yuc.	Calle 86b, C.P. 97250		Carretera Picacho-Ajusco No. 200, C.P 14210
	Calle 86b, C.P. 971250.		Periférico Sur, C.P. 01900
	Calle 86b, C.P. 971250.		Av. Revolución, C.P. 01020
	Calle 47, C.P. 97070		Av. Revolución, C.P. 01020
Mexicali, B.C.	Calle del Hospital, C.P. 21000		Antiguo Camino a Culhuacán, C.P. 09820
Ensenada, B.C.	Av. Obregón, C.P. 22800		Av. Insurgentes Sur, C.P. 01000
	Calle Cuarta, C.P. 28000		Insurgentes Sur, C.P. 01030
	Av. Alvarado, C.P. 22800		Sidar y Rovirosa, C.P. 15960
Tijuana, B.C.	Paseo de los Héroes, C.P. 22010		Bucareli, C.P. 06040
	Paseo de los Héroes, C.P. 22010		Caballo Bayo No. 146, C.P. 57000
	Dr. Atl, C. P. 22010		Av. Bordo de Xochiaca, C.P. 57000
	Dr. Atl, C. P. 22010		Eduardo Molina, C.P. 15960
	Leona Vicario, C.P. 22010		Boulevard Adolfo López Mateos, C.P. 01049
Cuernavaca, Mor.	Blvd. del Lago, C.P. 62370		Insurgentes Sur, C.P. 01000
	Calle Francisco Leyva, C.P.62000		Av. Canoa, C.P. 01090"
	Av. Cuauhtémoc, C.P 62450		Antiguo Camino a Culhuacán, C.P. 09820
	General Amador Salazar, C.P. 62000	Colima, Col.	Vicente Guerrero, C.P. 28000
Tlaxcala, Tlax.	Segunda Privada de Cedros, C.P. 90010		Pedro A. Galván, C.P. 28000
	Calle Hidalgo, C.P. 90000		Blvd. Camino Real, C.P. 28000
	Av. Ocotán, C.P. 90100		Miguel de la Madrid Hurtado, C.P. 28018
	Av. Benito Juárez, C.P. 90000		Miguel de la Madrid Hurtado, C.P. 28018
	Carretera a Ocotlán, C.P. 90117	Chihuahua, Chih.	Ave. Mirador, C.P. 31215
	Libramiento a Huamantla, C.P. 90000	Cd. Juárez, Chih.	Av. Tecnológico, C.P. 32505
	Avenida Guerrero, C.P. 90000	Aguascalientes, Ags	Av. Aguascalientes Sur, C.P. 20270
Pachuca, Hgo.	Blvd. Luis Donaldo Colosio, C.P. 42034		Av. de la Convención, C.P. 20020
	Blvd. Felipe Ángeles, C.P. 42080		Blvd. Adolfo Ruiz Cortínez, C.P. 20296
	Blvd. Real de la Plata, C.P. 42084	Campeche, Camp.	Avenida Patricio Trueba, C.P. 24090
	Calle San Luis, C.P. 42039		Av. Adolfo López Mateos, C.P. 24030

Notas: 1. Dicha relación es de carácter enunciativo más no limitativo, ya que pueden requerirse nuevas necesidades.
2. El domicilio completo de los inmuebles será entregado al Licitante que resulte adjudicado, cabe señalar que diversos inmuebles se encuentran en la misma vialidad pero en distinta ubicación, lo que hace necesaria la recolección en dichos edificios.

d) Número de entrega de insumos

El prestador de servicios mantendrá un flujo de suministro mensual de material (guías y material de embalaje), suficiente para la adecuada operación del servicio, o bien, dentro de los tres días hábiles posteriores a la solicitud de abastecimiento, realizada mediante oficio o correo electrónico por las Unidades Administrativas de **"EL CONSEJO"**, el cual será administrado por el personal designado en cada una de ellas, y serán las únicas encargadas de la gestión, reparto de guías y material de embalaje a los Órganos Jurisdiccionales y Auxiliares. El prestador de servicios deberá proporcionar la cantidad exacta solicitada, sin limitar la entrega.

Para tal efecto, se proporcionan las cantidades de envíos realizados de los meses de enero a septiembre de 2017, conforme a lo siguiente:

Servicio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Nacional	102,912	100,662	115,358	90,142	112,439	79,324	95,869	108,602	84,743
Internacional	14	158	7	2	21	6	19	16	19

e) Fichas Técnicas

Las guías deberán ser de las siguientes características:

1) Nacionales

- Deberán ser entregadas a consignación y en los domicilios de las Administraciones Regionales y Delegaciones Administrativas en el interior de la República, y en las Administraciones de Edificios en la Ciudad de México y Zona Conurbada.
- No deben tener fecha de vencimiento.
- Se podrán utilizar para realizar envíos a cualquier parte de la República Mexicana.
- Serán canjeables, en caso de error en el requisitado, sin costo alguno para el **"EL CONSEJO".**
- El precio de la guía incluye la recolección y entrega a domicilio.

2) Internacionales

- Deberán ser entregadas a consignación y en los domicilios de las Administraciones Regionales y Delegaciones Administrativas en el interior de la República, y en las Administraciones de Edificios en la Ciudad de México y Zona Conurbada.
- No deben tener fecha de vencimiento.
- Se podrán utilizar para realizar envíos a cualquier parte del mundo, con excepción de países en estado de guerra o conflicto armado interno.
- Serán canjeables, en caso de error en el requisitado, sin costo alguno para **"EL CONSEJO"**.
- El precio de la guía incluye la recolección y entrega a domicilio.

Para ambos casos las características referidas anteriormente son de carácter enunciativo más no limitativo.

En caso de que las guías contengan rubros que deban llenarse por el personal del prestador de servicios, éste se compromete que, en la entrega o recepción, serán requisitados de manera legible.

f) Recurso humano requerido para la ejecución del servicio

El prestador de servicios deberá nombrar uno o varios contactos para atender los trámites administrativos, así como para resolver cualquier tema de carácter operativo, en todos los casos a nivel nacional, para tal efecto deberá proporcionar la "Cédula de Información" de dicho personal, que contendrá como mínimo, su nombre, cargo, número telefónico y extensión, número móvil y correo electrónico.

2.1.- Obligaciones generales y específicas del prestador de servicios

a) Obligaciones Generales

I.- Información

El prestador de servicios deberá conservar en sus archivos, físicos o electrónicos, la información respecto de la fecha y hora en que recibió y entregó cada envío, durante la vigencia del contrato, a fin de que **"EL CONSEJO"** pueda consultarla cuando así lo requiera.

Cuando **"EL CONSEJO"** requiera saber el estado que guarda la entrega de algún envío, sin importar su naturaleza, el prestador de servicios deberá proporcionar toda la información necesaria, así como el soporte, sin costo adicional.

Toda información de aclaración deberá ser resuelta a más tardar 72 horas después de que se le haya solicitado al prestador de servicios mediante oficio o correo electrónico.

De igual modo, el prestador de servicios se obliga a proporcionar a **"EL CONSEJO"** toda la información estadística y de cualquier otra índole, respecto del propio servicio, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

El prestador de servicios reconoce expresamente que la información proporcionada por **"EL CONSEJO"** con motivo de la prestación de los servicios a contratarse, es confidencial y/o reservada y propiedad de éste último; por consiguiente está expresamente prohibido al prestador de servicios, transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente dicha información.

II.- Infraestructura

El prestador de servicios proporcionará el servicio considerando la cobertura en toda la República Mexicana, así como en el ámbito internacional, adjuntando a su curriculum vitae los soportes que validen la infraestructura que asegure el correcto cumplimento del servicio, tales como: oficinas, vehículos aéreos y terrestres, estos últimos deberán tener las tecnologías de rastreo satelital, maquinaria diversa tales como: diablos, patines basculas y máquinas flejadoras, así como personal capacitado y con suficiente experiencia para desempeñar eficientemente las funciones materia del servicio.

El personal designado para la prestación del servicio, obligatoriamente deberá portar uniforme que contenga el logotipo del prestador de servicios, gafete de identificación visible mientras se encuentre dentro de los inmuebles de **"EL CONSEJO"**, así como el uso de diablos o carretillas de trasporte cuando se requieran. En caso de que el personal no porte el uniforme y/o gafete no se le permitirá el acceso a los mismos

En el caso de los inmuebles que no cuenten con oficina de oficialía de partes y/o correspondencia, el prestador de servicios deberá portar un sello fechador como acuse de recibo para dejar constancia del servicio y/o de puño y letra.

El prestador de servicios deberá tener un sistema de cómputo y telecomunicaciones propios para el rastreo y confirmación electrónica a través de un dominio en internet que proporcionará al **"EL CONSEJO"** al inicio del servicio, a efecto de conocer en tiempo real el estado que guarda cada uno de los envíos tramitados en el interior de la República, Ciudad de México y Zona Conurbada. Dicho sistema deberá registrar de forma clara y completa la razón, motivo o circunstancia por la cual algún envío no fue entregado al destinatario final.

El prestador de servicios, deberá tener sucursales en toda la República Mexicana para ofrecer el servicio de aclaración inmediata de envíos, así como dotación de guías y material de embalaje. Asimismo, deberá contar con los centros de distribución necesarios en la Ciudad de México y Zona Conurbada e Interior de la República, a efecto de garantizar la entrega de los envíos en los tiempos establecidos.

b) Obligaciones Específicas

I.- Cambio de domicilio y nuevas necesidades

En caso de que se habiliten inmuebles adicionales para la instalación y operación de Órganos Jurisdiccionales, Auxiliares o Unidades Administrativas o que los existentes cambien de domicilio, el prestador de servicios se compromete a continuar proporcionando los servicios de recolección y entrega bajo los mismos términos y condiciones contratados, sin costo adicional para **"EL CONSEJO"**.

II.- Seguros y garantías

En caso de siniestro, extravío, daños, faltantes, destrucción parcial o total de los envíos o por cualquier otro daño o perjuicio que pueda originarse con motivo de la prestación del servicio y sea imputable al prestador de servicios, éste deberá contar con un "Seguro de Responsabilidad"; aceptando que una vez que le sea entregada la mensajería por parte de **"EL CONSEJO"**, será el único responsable de su resguardo hasta la entrega a su destino final.

En caso de pérdida o daño del envió, por causas imputables al prestador de servicios, este notificara el hecho por escrito a las áreas administradoras y supervisoras del contrato que al efecto se formalice, en un lapso que no excederá de 72 horas posteriores a la presentación del evento, anexando copia del acta levantada ante autoridad competente, para el caso en el que el envío consista en bienes que acrediten un valor comercial, este cubrirá a **"EL CONSEJO"** el valor que estos acrediten sobre los bienes objeto de pérdida o avería, obligándose a la reposición del bien extraviado de caracterizas idénticas o superiores, o bien,

al pago del mismo, ahora bien por lo que hace a los envíos consistentes en bienes que no acrediten un valor comercial el prestador de servicios deberá pagar por concepto de indemnización el equivalente a 30 Unidades de Medida y Actualización.

Si por causas imputables al prestador de servicios, los envíos sufren demoras y son entregados fuera de los tiempos establecidos, dichos servicios serán sin costo para **"EL CONSEJO"**. En este caso, para los envíos de **"EL CONSEJO"** con términos legales de entrega o perentorios, el prestador de servicios se obliga a levantar un Acta de Hechos ante la Unidad Administrativa correspondiente, en la cual deberá exponer los motivos, responsables, historial y resolución de la demora.
Además, el prestador de servicios estará obligado a informar a las Unidades Administrativas de **"EL CONSEJO"** de manera oportuna, sobre contingencias comprobadas no atribuibles al prestador de servicios, que signifiquen retraso en la entrega de los envíos.

En caso de accidente, asalto, robo parcial o total del contenido de los envíos entregados por **"EL CONSEJO"**, el prestador de servicios se compromete a entregar en la Dirección General de Servicios Generales, copia de la denuncia ante el Ministerio Público, en un plazo no mayor a 72 horas posteriores al incidente, para los fines que estime convenientes, en el entendido que dichos servicios no serán cobrados a **"EL CONSEJO"**.

El prestador de servicios acepta que **"EL CONSEJO"** efectuará las visitas que juzgue necesarias a sus instalaciones, con la finalidad de supervisar los procesos utilizados para la prestación del servicio.

El prestador de servicios deberá responder por los daños y perjuicios que ocasiones a **"EL CONSEJO"** así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal que utilice para proporcionar el servicio.

En ese sentido, el prestador de servicios adjudicado deberá presentar dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato que al efecto se formalice, póliza de seguro de responsabilidad civil equivalente al 10% del monto total máximo de dicho contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá permanecer vigente durante el plazo de la contratación de mérito.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados sea mayor al que cubra la póliza mencionada, el prestador de servicios responderá en todo momento por las diferencias que resulten en favor de **"EL CONSEJO"** y de terceras personas

III.- Servicios Adicionales

El prestador de servicios deberá contemplar la instalación de un sistema de impresión de guías, que permita que los usuarios puedan generarlas, dotando de los recursos necesarios para la impresión de éstas, tales como; papel, impresoras térmica, tóner, etiquetas, y demás material necesario para el uso de dicho sistema, además de la capacitación, cuantas veces sea necesaria, para el uso del mismo, sin costo adicional para **"EL CONSEJO"**.
En caso de que exista alguna falla con la impresora térmica, el prestador de servicios deberá sustituir o reparar dicho equipo en un plazo máximo 48 horas, posteriores al reporte correspondiente.

El prestador de servicios pondrá a disposición de **"EL CONSEJO"**, al inicio de la vigencia del contrato y sin costo adicional, un software para realizar lo siguiente:

- Validar códigos postales utilizando la información proporcionada por el Servicio Postal Mexicano.
- Realizar una impresión clara y legible de la guía para garantizar su entrega en tiempo y forma.
- Administrar los envíos manejados, utilizando los diferentes reportes integrados en el sistema.
- Sistematizar la impresión de guías que permita mantener un control eficaz y oportuno del servicio.
- Solicitud de confirmaciones vía correo electrónico.

c) Penalizaciones

En caso de que el prestador de servicios incumpla cualquiera de las obligaciones que adquiera de conformidad con el contrato correspondiente, o por la deficiente prestación del servicio, se obliga a pagar a **"EL CONSEJO"** el equivalente al 10% de su monto del contrato. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En el supuesto de retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, **"EL CONSEJO"** podrá conceder al prestador de servicios adjudicado una modificación en los plazos para ese efecto; de no ser justificada la causa del retraso o vencida la modificación del plazo concedida, el prestador de servicios acepta pagar a **"EL CONSEJO"** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el monto que resulte de aplicar el equivalente al diez al millar diario a la cantidad sobre el importe de los servicios no prestados con oportunidad.

El importe que resulte de la aplicación de las penas, **"EL CONSEJO"** podrá ser descontado de las cantidades pendientes de pago en favor del prestador de servicios.

3.- Condiciones

a) Forma de pago y facturación

La facturación será mensual y deberá entregarse en cada Unidad Administrativa de **"EL CONSEJO"** donde se suministra el servicio, dentro de los primeros cinco días hábiles después del corte, aceptando el prestador de servicios que el pago de sus servicios se hará en mensualidades vencidas dentro de los 20 días hábiles posteriores a la correcta presentación de la factura correspondiente; asimismo, deberá remitir el soporte electrónico, conforme a lo siguiente:

- Un archivo en hoja de cálculo para efectos de que las Unidades Administrativas de **"EL CONSEJO"** validen los envíos realizados, el cual deberá especificar la relación de guías utilizadas por cada una de ellas, mismo que deberá incluir, entre otros, los siguientes datos:

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

Cuadro 1

Relación de consumo de guías por Unidad Administrativa								
1. Unidad Administrativa:								
2. Número de guía	3. Fecha Recolección	4. Origen	5. Destino	6. Zona	11. Montos desglosados			
					7. Peso (grs)	8. Peso ($)	9. Sobrepeso (kg)	10. Sobrepeso ($)
11.Cantidad de envíos								

Nota: De manera mensual se enviará el consumo total de las guías facturadas y el monto total de lo facturado, a fin de que **"EL CONSEJO"** esté en posibilidades de hacer las conciliaciones correspondientes para la emisión del pago, así como para la elaboración de estadísticas, informes y controles.

- Archivos en .PDF y .XML para el trámite de pago.

Las facturas deberán ser homogéneas para **"EL CONSEJO"**, de tal forma que en el detalle de la misma, deberá considerar UNICAMENTE los siguientes conceptos:

Cuadro 2

Detalle de la facturación						
1. Clave del servicio	2. Descripción	3. Cantidad	4. Unidad de medida	5. Precio unitario	6. Descuento	7. Importe

1. Se refiere a la clave que el licitante adjudicado asigne a cada producto (guías, acuse, sobrepeso de acuerdo a la zona que corresponda
2. Se refiere al nombre del producto
3. Se refiere al consumo de envíos efectivamente realizados
4. Se refiere a la estandarización de cada producto
5. Se refiere al costo de cada producto
6. En el caso de que aplique algún descuento
7. Importe total de producto según corresponda

Cuadro 3

Resumen de la facturación	
Subtotal	
Descuento	
Subtotal Neto	
I.V.A.	
Total	

El prestador de servicios deberá presentar las facturas conforme lo indicado anteriormente, sin desglosar el detalle de los productos (guías, acuses y sobrepesos) dentro de las mismas, toda vez que previo al proceso para trámite de pago, las Unidades Administrativas validan el consumo realizado mediante la relación remitida por correo electrónico y en archivo Excel.
Cuadro 1

b) Supervisión

"EL CONSEJO", a través de la Dirección General de Servicios Generales por conducto de las Administraciones de los Edificios Sede del PJF en la Ciudad de México y Zona Conurbada, así como la Coordinación de Administración Regional por conducto de las Administraciones Regionales y Delegaciones Administrativas correspondientes, tendrán en todo tiempo el derecho de supervisar y verificar que el servicio se realice de acuerdo a las especificaciones y demás estipulaciones contenidas en el mismo.

4.- Documentación

I. Curriculum que incluya una relación de los contratos más sobresalientes, indicando direcciones, números telefónicos y nombre de la persona que pueda proporcionar información relativa al servicio de mensajería nacional e internacional.

II. Organigrama actualizado, incluyendo teléfonos de los principales directivos y personal responsable del servicio.

III. Copia y Original (para cotejo) del Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Escrito emitido por el Instituto Mexicano de Seguro Social que certifique que el prestador de servicios este al corriente y sin adeudos en el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales, respecto a la fecha en que presente su propuesta.

V. Listado y fotografías del parque vehicular terrestre y aéreo con que cuenta a su disposición para la prestación del servicio, ya sea propio o de terceros, en caso de contar con este último, así como de sus oficinas o centros de distribución, detallando cantidades de unidades, marca, submarca, modelo, capacidad de carga.

VI. Entregar listado con la ubicación de las oficinas en el interior de la República, Ciudad de México y Zona Conurbada.

VII. Cartas bajo protesta de decir verdad dirigidas a "**EL CONSEJO**" en papel membretado, debidamente firmadas por el representante legal del prestador de servicios, en las que se manifieste lo siguiente:

Carta 1. De conocimiento, entendimiento y aceptación de los términos y condiciones de los servicios solicitados.

Carta 2. De cumplimiento de las obligaciones laborales.

Carta 3. Carta de liberación de responsabilidad al Consejo de la Judicatura Federal.

La presentación de los documentos con variación a los términos de las cartas compromiso indicadas en los modelos, **será motivo de descalificación.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 1

Modelo de Cartas

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

(Papel membretado de la empresa)

Ciudad de México, a __ de _____ de 2017

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E

Carta No. 1

De conocimiento, entendimiento y aceptación de los términos y condiciones de los servicios solicitados.

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, de la empresa _____ en relación a la (tipo de procedimiento), No. (Número de procedimiento), manifiesto que conozco, entiendo y acepto los términos y condiciones para prestar el servicio de mensajería nacional e internacional, en los términos señalados en las presentes bases y el Anexo Técnico.

(Razón social)

_____

Nombre, Firma y Cargo

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

(Papel membretado de la empresa)

Ciudad de México, a __ de _____ de 2017

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E

Carta No. 2
De cumplimiento de las obligaciones laborales

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, de la empresa _____ en relación a la *(tipo de procedimiento)*, No. *(Número de procedimiento)*, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y que en caso de resultar adjudicada, no dejará de cumplir dichas obligaciones, así como a registrar ante el referido Instituto, a todo el personal con el que se prestará el servicio.

De igual modo mi representada entregará al Consejo de la Judicatura Federal, la información que solicite con el propósito de demostrar que se ha cumplido con las disposiciones en materia laboral y fiscal respecto del personal que efectúe el servicio de mensajería acelerada, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social.

(Razón social)

_____
Nombre, Firma y Cargo

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

Papel membretado de la empresa

Ciudad de México, a __ de _____ de 2017

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E

Carta No. 3
Carta de liberación de responsabilidad al Consejo de la Judicatura Federal.

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____, en relación a la *(tipo de procedimiento)*, No. *(número de procedimiento)*, para la contratación del servicio mensajería nacional e internacional, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado libero de toda responsabilidad civil, penal, laboral y fiscal al Consejo de la Judicatura Federal, por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de la prestación del servicio. Asimismo, cumpliré con las obligaciones laborales y fiscales respecto del personal que efectúe el servicio.

Seremos los responsables ante las autoridades de las eventualidades (accidentes o siniestros) que se susciten con motivo de la prestación del servicio y que afecten la salud o la seguridad de las personas o de las instalaciones, respondiendo de los daños y perjuicios que pudieran originarse con motivo de cualquier siniestro, ocasionado por nuestro personal en el servicio, sea por negligencia o por la inadecuada operación del equipo que se utilice para el servicio.

(Razón social)

_____
Nombre, Firma y Cargo

Anexo 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/034/2017

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MENSAJERÍA ACELERADA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018."

MODELO DE CONTRATO TIPO

"MODELO DE CONTRATO TIPO"

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO_____, TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EL _____, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ADMINISTRADOR ********** Y EL ********** EN SU CARÁCTER DE SUPERVISORES Y POR LA OTRA LA EMPRESA _____, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO POR EL _____, REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONSEJO" QUE:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, y 100, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

I.2. El Licenciado _____, en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración, y _____, en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 fracción _____ (y los demás que apliquen de conformidad con el procedimiento que se este llevando) del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. (en adelante Acuerdo Administrativo).

I.3. El **********, en su carácter de **********y **********, en su carácter de **********, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, como supervisores del mismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo **********del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. (en adelante "Acuerdo Administrativo").

I.4. Los servicios materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de (procedimiento de contratación que corresponda), No. _____, previsto en los artículos (que correspondan de acuerdo con el procedimiento de contratación) del Acuerdo Administrativo, autorizado por (el área que corresponda), según consta en el Dictamen de Adjudicación _____ de fecha _____, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 1**.

I.5. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ de la Unidad Ejecutora de Gasto_____ (en caso de contrataciones plurianuales o anticipadas, el presupuesto quedará sujeto a disponibilidad presupuestal de ejercicio fiscal que corresponda) como **Anexo 2**.

I.6. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 745 del Acuerdo Administrativo.

I.7. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0, cuya copia simple se agrega como **Anexo 3.**

I.8. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

II.1. (en caso de personas morales) Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de Sociedad _____ como consta en la Escritura Pública número _____ de fecha _____ de _____ de _____ otorgada ante la fe del (Notario Público o Corredor) número _____, Lic. _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio_____ bajo el folio mercantil No._____ de fecha _____, (en caso de ser empresa extranjera se deberá adecuar dicho apartado, así como para el supuesto de personas físicas), cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 4.**

II.2. Su objeto social y/o giro comercial comprende, entre otros, _____ que es acorde al servicio objeto del presente contrato, para lo cual cuenta con los recursos materiales, financieros, el personal calificado, con la experiencia y conocimientos necesarios, así como con el equipo y demás elementos que se requieren para la prestación de los mismos.

II.3. (nombre del representante legal), _____ acredita su personalidad como Representante Legal en términos del poder (general o especial) que le fue conferido mediante escritura Pública número _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del (Notario Público o Corredor) número _____, Lic. _____, con facultades para actos (se sugiere de administración), (cuando aplique) inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____, bajo el folio mercantil_____ de fecha_____, con el que acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, cuya copia se integra al presente contrato como **Anexo 5.**

En caso de sustitución del representante legal, se deberá notificar a **"EL CONSEJO"** en un término no mayor de 5 días hábiles, a fin de actualizar la presente declaración, con el nombre del representante legal sustituto.

II.4. Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige por las disposiciones del Acuerdo Administrativo.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 299 del Acuerdo Administrativo, que constituyan impedimentos para celebrar contratos con **"EL CONSEJO".**

II.6. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave _____ según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 6.**

II.7. Para los efectos de este contrato señala como domicilio fiscal el ubicado en _____, C.P._____, lo que acredita en términos del comprobante _____, que se adjunta al presente contrato como **Anexo 7.**

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a otorgar a **"EL CONSEJO"** el servicio de (precisar el objeto de la contratación).

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a proporcionar el servicio objeto del presente contrato, con todos los suministros, insumos, recursos materiales, humanos y financieros contenidos en el **Anexo Técnico** denominado "Requisitos y Condiciones Técnicas" que se integra al presente contrato como **Anexo 8**.

SEGUNDA. MONTO.

El importe de los servicios objeto de este contrato asciende a la cantidad de $_____ (con letra) más $_____ (con letra) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, dando un costo total de $_____ (con letra).
El presupuesto a ejercerse por parte de **"EL CONSEJO"** con motivo de este contrato, será por la cantidad mínima de $_____ (con letra) más $_____ (con letra) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, dando un **monto total mínimo** de $_____ (con letra) y una cantidad máxima de **$**_____ (con letra) más $_____ (con letra) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, dando un **monto total máximo** de $_____ (con letra). Lo anterior de conformidad con la propuesta económica presentada por el **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, que se integra al presente instrumento como **Anexo 9.**

Las cantidades señaladas cubren a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los materiales, equipos insumos, sueldos, supervisión, dirección; así como todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete y se obliga a cubrir todos aquellos impuestos y derechos que se generen con motivo del presente contrato, cuya carga tributaria le corresponda.

En general, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable de atender las obligaciones fiscales federales y estatales que se originen derivado del cumplimiento del presente contrato.
CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PAGO.

"EL CONSEJO" pagará el importe convenido en el domicilio de _____, que se ubica en _____, por mensualidades vencidas, y por servicios efectivamente devengados, de conformidad con los costos unitarios previstos en la propuesta económica presentada por el **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, que se encuentra referida en la cláusula segunda del presente contrato, dentro de los veinte días hábiles siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente factura, la cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones en la materia, así como en la normativa que determine **"EL CONSEJO"**, según corresponda.

b) Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente la documentación que acredite que la prestación del servicio se realizó en los términos establecidos en el presente contrato y en el **Anexo Técnico**, tales como fatigas, bitácoras, listas de asistencia, entre otros, debidamente validados por la _____.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por lo que **"EL CONSEJO"** no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

Queda expresamente convenido que **"EL CONSEJO"** descontará del pago mensual las cantidades que correspondan por concepto de penalización por incumplimiento de obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, así como por pagos en exceso que se le hayan realizado.

QUINTA. PAGOS EN EXCESO.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que deberá ser igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONSEJO"** quien, en su caso, podrá descontar dichos importes de los pagos pendientes de realizar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

SEXTA. VIGENCIA.

El plazo de vigencia del presente contrato será de _____ forzosos para **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y voluntario para **"EL CONSEJO"** contados a partir del _____ y hasta el _____ de _____.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

El presente contrato podrá ser modificado, dentro de su vigencia cuando así lo considere conveniente **"EL CONSEJO"**, siempre y cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** mantenga sin variación alguna, los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento.

Sólo en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a modificar sus precios fundadamente, previa autorización de las instancias respectivas de **"EL CONSEJO"** se procederá al ajuste de conformidad con el artículo 372 del Acuerdo Administrativo, a cuyo cumplimiento se encuentran sujetas ambas partes.

Del mismo modo, por razones fundadas, se podrán modificar los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, así como las estipulaciones consideradas dentro del **Anexo Técnico**, siempre y cuando no impliquen variación al objeto principal del contrato, apegándose a lo señalado en el artículo 368, último párrafo del Acuerdo Administrativo.

Las modificaciones serán por escrito y obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume la obligación de garantizar que los servicios objeto de este contrato serán de óptima calidad, en virtud de contar con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios, con los conocimientos, experiencia y calificación que se requiere, así como con todo lo requerido para ello.

Las partes convienen en que los servicios objeto del presente instrumento, serán realizados exclusivamente por el personal designado y/o acreditado por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, mismo que deberá ceñirse a los procedimientos prescritos por **"EL CONSEJO"** para el control de entradas y salidas de sus inmuebles.

No obstante lo anterior, y dado que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tiene la capacidad y experiencia necesaria, podrá sugerir a **"EL CONSEJO"**, cambios o adaptaciones respecto de los mismos, para mejorar y optimizar dichos procedimientos, conforme a la normativa aplicable que **"EL CONSEJO"** utilice para ello.

La forma de prestación del servicio y la descripción de las actividades que llevarán a cabo los elementos de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** serán las que determine **"EL CONSEJO"** de conformidad con el **Anexo Técnico**, que contiene los datos respecto al número de elementos y turnos en los que se deberán prestar los servicios objeto de este contrato, lugar donde se prestará, su ubicación, las funciones genéricas, deberes, obligaciones y prohibiciones correspondientes a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, así como aquellas que disponga **"EL CONSEJO"** según sus necesidades.

NOVENA. SUPERVISIÓN Y/O COORDINACIÓN, POR PARTE DE "EL CONSEJO".

"EL CONSEJO", a través de la _____ por conducto de la _____ que corresponda, tendrá en todo momento el derecho de supervisar y/o coordinar que los servicios se realicen de acuerdo a lo señalado en el presente contrato, así como en las especificaciones contenidas en el **Anexo Técnico,** (en caso de utilizar para el servicio de limpieza o cualquier otro personal: y por lo tanto llevará a cabo conciliaciones de turnos, recibir el parte de novedades diarias para estar en posibilidad de validar y autorizar para el pago de los servicios, así como acordar todo lo relacionado con la prestación del servicio, en consecuencia dichas áreas serán responsables de que los servicios se realicen conforme a todas las características estipuladas en el presente contrato y sus anexos)

DÉCIMA. FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL CONSEJO" otorgará las facilidades necesarias a fin de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tenga acceso a las instalaciones en donde se vaya a prestar el servicio, reconociendo éste la existencia de los sistemas de control y seguridad que tiene **"EL CONSEJO"**, los cuales se compromete a acatar y respetar, sin menoscabo de las recomendaciones que, en su caso, llegara a hacerle a **"EL CONSEJO"** en términos de la cláusula octava del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" responderá de los daños y perjuicios que ocasione a **"EL CONSEJO"** así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal que utilice para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá presentar, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma de este contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil equivalente al 10% del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, que cubra los riesgos antes señalados, así como respecto al uso irresponsable de equipo de vigilancia y seguridad, y en su caso, de armas de fuego, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del presente contrato.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor de **"EL CONSEJO"** y/o de terceras personas.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a pagar a **"EL CONSEJO"** por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento (en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida), o bien al 10% de su importe total máximo antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del Acuerdo Administrativo.

El incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a lo estipulado en las obligaciones previstas en el **Anexo Técnico**, dará lugar a la aplicación de una pena correspondiente al importe de un salario mínimo general vigente diario, de la zona económica que corresponda a la prestación de los servicios, por el incumplimiento en que incurra cada elemento.

En caso de que no se preste el servicio con el personal previsto en el presente contrato, se descontará el costo del elemento que falte para cubrirlo, con independencia de la aplicación de la pena a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula.

La falta de supervisión del servicio por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se penalizará a razón del costo unitario de un elemento por cada día que no se preste dicha supervisión.

En el supuesto de retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, **"EL CONSEJO"** podrá autorizar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** una modificación a las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** pagará a **"EL CONSEJO"** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los servicios no prestados con oportunidad en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula.

Para el caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, no proporcione los servicios con el equipo y personal que se establece en el **Anexo Técnico**, se le aplicarán deductivas, de conformidad al tabulador de costos del servicio a que hace referencia la cláusula segunda de este instrumento.

"EL CONSEJO" descontará el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula de los pagos pendientes de efectuar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada.

Asimismo, las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del monto total del contrato sin I.V.A., o bien al monto de la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de ser superior al porcentaje aquí señalado, se procederá a la aplicación de la cláusula Décima Séptima de este instrumento.

En el supuesto de incumplimiento por atraso sólo será aplicable la pena por ese concepto, salvo los casos en que existan incumplimientos diversos, en los cuales se aplicará la pena convencional que corresponda a cada uno de ellos, sin perjuicio de las deductivas que procedan.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCTIVAS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DEFICIENTE CALIDAD.

En caso de que se haya detectado que los servicios no se presten en la forma y términos convenidos o que los insumos no cumplen con la calidad requerida, **"EL CONSEJO"** procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los servicios, a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o la aplicación de la deductiva correspondiente.

Cuando para el cumplimiento del objeto del presente contrato **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** utilice personal para su ejecución en forma directa, sus inasistencias se descontarán de la facturación correspondiente o, en caso excepcional, mediante la emisión de notas de crédito, considerando el costo mensual del elemento entre treinta días y multiplicado por los días de inasistencias, lo que arrojará el total de la deductiva.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, será sin perjuicio de aplicar las penas convencionales que, en su caso, procedan.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.

(En caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida) Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones que asume **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por virtud del presente contrato, se compromete a exhibir en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total máximo del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de **"EL CONSEJO"** el objeto del presente contrato, incluyendo la modificación en plazo que se le autorice. De no presentarse la fianza en el momento señalado, **"EL CONSEJO"** podrá rescindir el contrato, conforme a la cláusula décima novena del presente instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal y lo siguiente:

a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el **CONTRATO** que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo.

b) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del **CONTRATO** y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, decretada por autoridad competente.

c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales.

d) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas.

e) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y

f) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso de que se suscriba convenio modificatorio que incremente el monto de este contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a entregar a **"EL CONSEJO"** la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se suscriba el convenio de que se trate.

(En caso de que las áreas competentes determine que debe solicitarse fianza para responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, se deberá considerar la siguiente redacción:

*Una vez recibidos los servicios por **"EL CONSEJO"**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presentará la póliza de fianza para responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total contratado, incluido el I.V.A., cuya vigencia será de ****año (s)**, contado a partir de la fecha de recepción de la totalidad de los servicios, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de dicha fecha.*

***"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal y lo siguiente:*

***a)** El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al **CONTRATO** por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo;*
b)** La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado y estará vigente durante ** año**, a partir de la entrega de los (bienes o servicios) y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria decretada por autoridad competente;*
***c)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales;*
***d)** Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas;*
***e)** En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y*
***f)** Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.)*

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará, sin responsabilidad para **"EL CONSEJO"**, en los siguientes supuestos:

a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de su vigencia.
b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se haya realizado en contravención a las disposiciones del Acuerdo Administrativo.
c) Por rescisión administrativa, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato.
d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
e) Por razones de orden público o de interés general.
f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios de **"EL CONSEJO"**.

Se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar el servicio, debiendo hacer constar la causa y los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.

"EL CONSEJO" podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte, la ejecución de los servicios materia del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 424 del Acuerdo Administrativo.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Las partes convienen en que **"EL CONSEJO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo previstas en este contrato.

Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

a) Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no proporcione los servicios en los términos de este contrato.
b) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** suspende la ejecución de los servicios, o si no los presta adecuadamente.
c) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cede, traspasa o en cualquier forma enajena, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
d) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** fuere declarado en concurso mercantil.
e) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no entrega la garantía de cumplimiento de obligaciones o, en su caso, la actualización de la misma, en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.
f) Si los servicios materia del presente contrato, no se prestan con la calidad requerida por **"EL CONSEJO"**.
g) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
h) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no proporcione la información que le requiera **"EL CONSEJO"** dentro de los plazos establecidos.
i) Si no entrega la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que ocasione el personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** durante la ejecución del presente contrato, dentro del plazo señalado para ello.
j) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.

Cuando **"EL CONSEJO"** determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, o hacer efectiva la fianza otorgada.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que **"EL CONSEJO"**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales comunique por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, y presente, en su caso, las pruebas idóneas que estime pertinentes.

Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente.

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el **"EL CONSEJO"** por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, propondrá al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios para su consideración y, en su caso, aprobación, la resolución de rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO.

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas circunstancias, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando éste sea posible y así lo solicite **"EL CONSEJO"**.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDADES LABORALES.

"EL PRESTADOR" como patrón del personal que ocupe para la prestación de servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad y previsión social y demás ordenamientos en materia del trabajo, por lo que responderá de todas las reclamaciones que presenten sus trabajadores y/o de cualquier parte relacionada con **"EL PRESTADOR"**, en su contra o en contra de **"EL CONSEJO"**, en relación con la prestación de servicios motivo de este contrato, obligándose a pagar a **"EL CONSEJO"**, los gastos que genere cualquier reclamación, así como las costas y demás prestaciones a que en su caso fuere condenado **"EL CONSEJO"** por resolución firme que emita autoridad competente.

"EL PRESTADOR", se asegurará que todos los trabajadores asignados a la prestación de servicios contratados, objeto de este contrato estén registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y que todas las cuotas obrero patronales, se encuentren al corriente de pago, así como impuestos y demás contribuciones que deban efectuarse en relación con el servicio, debiendo presentar la documentación comprobatoria a **"EL CONSEJO"**.

"EL PRESTADOR" llevará un registro de todos los trabajadores, un control de pagos efectuados y de la documentación que compruebe el cumplimientos de sus obligaciones obrero-patronales, obligándose a entregar a **"EL CONSEJO"** cuando le sea requerida, una constancia de no adeudo de cuotas obrero-patronales expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del o los sindicatos y organizaciones gremiales a la que estén agrupados sus trabajadores.

"EL PRESTADOR" deberá presentar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el aviso de conclusión de la prestación de servicios, así como el de baja de todos los trabajadores asignados al mismo, debiendo formalizar la terminación de la relación laboral con sus trabajadores, así como realizar el pago de todos los conceptos que hayan derivado de dicha relación. En el caso de que los trabajadores continúen laborando para la empresa pero que preste sus servicios a otra persona física o moral ajena a **"EL CONSEJO"**, deberá presentar la declaración escrita de que los empleados de que se trate, han concluido sus trabajos en relación con el servicio prestado a **"EL CONSEJO"**, liberándolo de cualquier responsabilidad laboral que derive de su relación con los trabajadores.

De igual forma **"EL PRESTADOR"** responderá por las omisiones o el no cumplimiento de las responsabilidades en materia de seguridad e higiene que correspondan de acuerdo a los riesgos o exposiciones a los mismos, de sus trabajadores, sí como a lo establecido en las condiciones de seguridad e higiene, que forman parte de este contrato como Anexo ____.

"EL PRESTADOR" se obliga a realizar los servicios, con personal que reúna los requisititos de capacidad y experiencia para desempañar tales actividades; por tanto, **"EL CONSEJO"** podrá vetar las designaciones que a su juicio no reúnan tales requisitos.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores de **"EL PRESTADOR"** o de alguna subcontratista realice alguna reclamación en contra de **"EL CONSEJO"**, **"EL PRESTADOR"** deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue **"EL CONSEJO"** por concepto de traslados, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a **"EL CONSEJO"** de cualquier responsabilidad en ese sentido.

El importe de los referidos gastos que se lleguen a ocasionar será deducido de las estimaciones o pagos pendientes a favor de **"EL PRESTADOR"**, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Asimismo, en el caso de promoverse reclamación alguna por parte de los trabajadores contratados por **"EL** PRESTADOR", la misma cubrirá las costas y demás prestaciones a que en su caso fuere condenado **"EL CONSEJO"** por resolución firme que emita autoridad competente.

"EL PRESTADOR" se obliga a mantener en paz y a salvo a **"EL CONSEJO"** de cualquier demanda que presente cualquier trabador o empleado de **"EL** PRESTADOR", así como de cualquier reclamación que presente el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, alguna autoridad de la Delegación o cualquier otra autoridad administrativa, fiscal o laboral, Municipal, estatal o Federal, por incumplimiento de **"EL PRESTADOR"** con obligaciones a su cargo.

Con el propósito de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación de trabajo entablada entre **"EL PRESTADOR"** y sus trabajadores, ésta se obliga a entregar a **"EL CONSEJO"**, dentro de los cinco primeros días al inicio de los trabajos contratados, póliza de fianza de cumplimiento de obligaciones laborales expedida por la institución legalmente autorizada, por el 10% (Diez por ciento) del monto total máximo del contrato, antes del I.V.A., la cual estará vigente desde el inicio de vigencia del contrato hasta la conclusión o cierre administrativo del mismo. De no presentarse la póliza de fianza dentro del plazo señalado, **"EL CONSEJO"**, podrá rescindir el contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula *** del presente instrumento.

VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de **"EL CONSEJO"**.
Para la cesión de cobro, se deberá presentar solicitud por escrito por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, con por lo menos quince días de anticipación, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione **"EL CONSEJO"** con motivo del presente contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

Asimismo, se obliga a proporcionar a **"EL CONSEJO"** toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume la obligación, a la terminación del presente contrato, de devolver todos los documentos, papeles y/o cualquier información escrita, o almacenada en cualquier otro medio que obre en su poder y que le haya sido proporcionada por **"EL CONSEJO"** para la prestación del servicio materia del presente contrato, dentro de los quince días hábiles a que le sea solicitada, en su caso, por **"EL CONSEJO"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, **"EL CONSEJO"** no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente instrumento pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el Acuerdo Administrativo.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, las bases del procedimiento de donde haya derivado la adjudicación, las aclaraciones que se hayan formulado, así como la oferta técnica y económica de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a comunicar por escrito a **"EL CONSEJO"**, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.8 del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar relacionadas con este instrumento surtirán sus efectos legales por el sólo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.8 referido.

VIGÉSIMA CUARTA.- NOTIFICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Cualquier reclamación o notificación relacionada con el cumplimiento del presente contrato o su anexo técnico, deberá realizarse por medio del representante legal del prestador de servicios y del (os) administrador(es) del contrato por parte de **"EL CONSEJO"**, la cual deberá ser por escrito, entregada de manera directa con acuse de recibo en los respectivos domicilios fiscales (o bien en su caso de que así

sea señalado) en el domicilio legal que se haya señalado en la declaración X del presente o correo certificado. Dichas notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de entrega del correo.

VIGÉSIMA QUINTA. TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad en _____tantos en original, en la Ciudad de México, a los _____con efectos al inicio de la vigencia del contrato que se suscribe.

F I R M A S

POR "EL CONSEJO"	**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**
_____	_____
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN	APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
_____	
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	
ÁREA ADMINISTRADORA	
_____	
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL	
ÁREA SUPERVISORA	
_____	
ADMINISTRADOR REGIONAL EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	

Anexo 3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/034/2017

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MENSAJERÍA ACELERADA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018."

"FORMATO DEL TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

ANEXO 3

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Importe de la Fianza: $ _ _ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO**), con R.F.C. N° _ _ _ _ _ , hasta por la expresada cantidad de $_____ **(CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)**, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número _____, de fecha _____ de _____ de 2017, por un importe de $_____ **(CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)** antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la **("_____"),** como se precisa en el referido contrato y se detalla en la propuesta técnica de la **(PERSONA FÍSICA O MORAL)** afianzada.

La compañía afianzadora expresamente acepta que: **A)** El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditaran conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; **B)** la presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del contrato y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, decretada por autoridad competente; **C)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **D)** Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas; **E)** En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y **F)** Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme a lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin I.V.A. y deberá presentarse cuando el contrato exceda la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, en el momento de la contratación, conforme al artículo 405 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Anexo 4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/034/2017

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MENSAJERÍA ACELERADA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018."

"MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD"

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

(Nombre apoderado o representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o mi representada para suscribir la proposición en la presente Licitación, a nombre y representación de: (**Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral)**

Licitación Pública Nacional CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/034/2017

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio fiscal:

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad Federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Identificación Oficial del Apoderado o Representante legal **(ANEXAR COPIA SIMPLE)**:

Anexo 5

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/034/2017

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MENSAJERÍA ACELERADA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018."

"CARTA PROTESTA"

Ciudad de México, a __ de _____ de _____.

Consejo de la Judicatura Federal
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas o apoderados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.4 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/034/2017,** ni del Artículo 299 del **Acuerdo General** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.4 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/034/2017,** ni del Artículo 299 del **Acuerdo General** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

A t e n t a m e n t e

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **Acuerdo General**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DCS se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

Anexo 6

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/034/2017

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MENSAJERÍA ACELERADA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018."

"FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA"

(Papel membretado de la empresa)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2017.

PROPUESTA ECONÓMICA

"SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA"

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	I.V.A.	TOTAL
Guía Nacional			
Sobrepeso Nacional (kg)			
Guía internacional			
Sobrepeso internacional (peso mayor al de 500 gramos)			
Acuse de recibo			

Guía Nacional: (IMPORTES CON LETRA): _____)
Sobrepeso Nacional (kg): (IMPORTES CON LETRA): _____)
Guía internacional: (IMPORTES CON LETRA): _____)
Sobrepeso internacional (peso mayor al de 500 gramos): (IMPORTES CON LETRA): _____)
Acuse de recibo: (IMPORTES CON LETRA): _____)

_____

Nombre, firma y cargo

NOTAS:

1) El pago es a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura, previa entrega de los servicios a satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal.

2) Vigencia de la cotización: Hasta la totalidad de los servicios prestados.

Anexo 7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/034/2017

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MENSAJERÍA ACELERADA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018."

"CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES"

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Consejo de la Judicatura Federal
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/034/2017**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

A t e n t a m e n t e

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/034/2017**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

A t e n t a m e n t e